

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 31 de Enero de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA Nº 21
EDICION DE 66 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
Nº 14.845	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 438977		
Tirada de 450 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

1

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

2

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Pág

M.G.J. N° 193 del 30/01/96 - Empresas y Sociedades del Estado - Art. 51 del Dcto.-Ley N° 624/63: Honorarios Profesionales.....284

DECRETOS

S.G.G. N° 119 del 25/01/96 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.....	284
M.P.E. N° 122 del 29/01/96 - Deja sin efecto Decreto N° 130/96. Designa al Médico Veterinario Jorge Antonio de Bustos en el cargo de Gerente del Programa Producción Animal.	285
M.P.E. N° 123 del 29/01/96 - Designa a la Ing. Ana María Gabioud en el cargo de Asistente Técnico en Control de Gestión y Sistema.	285
M.P.E. N° 124 del 29/01/96 - Designa al Sr. Demetrio José Luis Jiménez en el cargo de Coordinador Gral. del Ministerio de la Producción y el Empleo.	285
M.P.E. N° 125 del 29/01/96 - Designa al Dr. Anibal Osvaldo Caro, con rango de Sub-Secretario, en la Unidad de Empleo.	285
M.P.E. N° 126 del 29/01/96 - Designación de Personal.	286
M.P.E. N° 127 del 29/01/96 - Designa al C.P.N. Gustavo Alejandro Saravia Fischer en el cargo de Asistente Técnico en Control de Gestión y Sistemas.	286
M.P.E. N° 128 del 29/01/96 - Designa a la Ing. María Marta Alemán en el cargo de Asistente Técnico en Control de Gestión y Sistema.	286
M.P.E. N° 129 del 29/01/96 - Designa al Ing. Eduardo Victorio Virgili como Gerente Técnico del Programa PASPAYS - PRONAPAC - APAC.....	286
M.P.E. N° 130 del 29/01/96 - Designa al Sr. Alejandro Santiago Aira en el cargo de Gerente Técnico en el Programa Relaciones Institucionales.....	287
M.P.E. N° 131 del 29/01/96 - Designación de Personal.	287
M.P.E. N° 132 del 29/01/96 - Designa a la Ing. Química Elena Yolanda Asbir de Medina como Directora de Comercio e Industria.....	287
S.G.G. N° 134 del 29/01/96 - Rectifica parcialmente Decretos N°s. 171/95 y 172/95.	287
M.P.E. N° 136 del 29/01/96 - Suprime la Estructura de la Ex-Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión.	288
M. Ed. N° 137 del 29/01/96 - Designa a la Prof. Ana Luisa Méndez de Solá en el cargo de Directora General de Educación Inicial.	288
M. Ed. N° 138 del 29/01/96 - Designa al Prof. Pablo Guillermo Courreges en el cargo de Director de Ciencia y Técnica.	288
M. Ed. N° 139 del 29/01/96 - Designa a la Prof. Socorro Chagra de González en el cargo de Directora Gral. de Educación Superior.....	288
M. Ed. N° 140 del 29/01/96 - Designa a la Prof. Evita Lucía Funes en el cargo de Directora Gral. de Regímenes Especiales.	289
M. Ed. N° 141 del 29/01/96 - Designa a la Prof. Susana Noemí Robles de Balog en el cargo de Directora Gral. de Educación Básica.	289
M. Ed. N° 142 del 29/01/96 - Designa a la Prof. Amelia Thelma Wassarab de Am en el cargo de Directora Gral. de Educación Polimodal.	289
M. Ed. N° 143 del 29/01/96 - Designa a la Prof. Marta Cecilia Alvarez de Lovaglio en el cargo de Directora Gral. de Educación Privada.	290
S.G.G. N° 144 del 29/01/96 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.....	290
S.G.G. N° 145 del 29/01/96 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.....	290
S.G.G. N° 146 del 29/01/96 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.....	290
S.G.G. N° 147 del 29/01/96 - Designación de Personal Temporario.	291
S.G.G. N° 148 del 29/01/96 - Designación de Personal Temporario.	291

	Pág.
S.G.G. N° 149 del 29/01/96 - Designación de Personal Temporario	291
S.G.G. N° 150 del 29/01/96 - Designación de Personal Temporario	292
S.G.G. N° 151 del 29/01/96 - Designación de Personal Temporario	292
S.G.G. N° 152 del 29/01/96 - Designación de Personal Temporario	292
S.G.G. N° 153 del 29/01/96 - Designación de Personal Temporario	293
S.G.G. N° 154 del 29/01/96 - Designación de Personal Temporario	293
S.G.G. N° 155 del 29/01/96 - Designación de Personal Temporario	294
S.G.G. N° 156 del 29/01/96 - Designación de Personal Temporario	294
S.G.G. N° 157 del 29/01/96 - Designación de Personal Temporario	294
S.G.G. N° 160 del 29/01/96 - Designa a Marta Elizabeth Nayar en el cargo de Coordinadora Administrativa en la Secretaría de la Función Pública.....	295
S.G.G. N° 161 del 29/01/96 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.....	295
S.G.G. N° 162 del 29/01/96 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.....	295
S.G.G. N° 163 del 29/01/96 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.....	295
S.G.G. N° 164 del 29/01/96 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.....	296
S.G.G. N° 165 del 29/01/96 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.....	296
S.G.G. N° 166 del 29/01/96 - Designación de Profesional en carácter de Pers. Temporario.....	296
M.H. N° 167 del 29/01/96 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo	297
S.G.G. N° 168 del 29/01/96 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.....	297
S.G.G. N° 169 del 29/01/96 - Designación de Personal Temporario	297
M.G.J. N° 170 del 29/01/96 - Ley 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa: Declara Extinguida Relación de Empleo Público	298
M.S.P. N° 171 del 29/01/96 - Designa al Dr. Roberto Antonio Lovaglio como asesor del señor Ministro de Salud Pública	298
S.G.G. N° 173 del 30/01/96 - Ley 6.813 - Art. 23: Faculta a la Dirección Gral. de Aviación Civil a Reinvertir Fondos	299
M.P.E. N° 174 del 30/01/96 - Designa al C.P.N. Ricardo Dobruskin como Coordinador de Control de Ges- tión y Sistemas.....	299
S.G.G. N° 175 del 30/01/96 - Designa al C.P.N. Luis Costa Lambertó como Delegado de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad	299
S.G.G. N° 176 del 30/01/96 - Designa al Dr. Julio Claudio Huidobro Saravia como Asesor Legal en Mate- ria Hídrica de la Gobernación, en carácter de "ad-honorem"	299
S.G.G. N° 177 del 30/01/96 - Convenio: Instituto Nac. de Estadísticas y Censos y la Dirección Gral. de In- formación y Sistemas.....	300
S.G.G. N° 178 del 30/01/96 - Licencia Especial sin goce de haberes por desempeño en cargo de mayor je- rarquía (Directora Gral. de Personal) a favor de la Dra. Adriana Mabel Arellano	302
M.S.P. N° 182 del 30/01/96 - Renuncia del Dr. Gustavo Joaquín García al cargo de Jefe de Programa de Sa- lud Escolar	302
M.S.P. N° 183 del 30/01/96 - Designa a la Dra. Adriana Costogianis de Solá como Jefa del Programa de Sa- lud Escolar	303
M.G.J. N° 185 del 30/01/96 - Designa a la Esc. María Luisa Zilveti Arana como adjunta del Registro Nota- rial N° 30.....	303
M.G.J. N° 186 del 30/01/96 - Designa a la Esc. Alicia María Cecilia Solís Bernal como adjunta del Registro Notarial N° 91 - Metán	303
M.S.P. N° 187 del 30/01/96 - Designa al Dr. Arturo Franco Garcés como Director de Atención Primaria de la Salud	304
M.P.E. N° 188 del 30/01/96 - Concede licencia extraordinaria sin goce de haberes a favor de la Srta. María Rosa Acuña mientras dure su desempeño en el cargo de Intendente de la Mu- nicipalidad de Seclantás.....	304
M.P.E. N° 190 del 30/01/96 - Designa al Dr. Luis Ramón Arce como gerente del programa "Apoyo Jurídi- co Específico"	305

	Pág.
S.G.G. N° 194 del 30/01/96 - Decreto 80/96 - Anexo 1 - Ministerio de Gobierno: Supresión Unidad Orgánica.....	305
M.P.E. N° 195 del 30/01/96 - Convenio Interprovincial: Provincias de Salta y Jujuy (Privatización de Servicios Eléctricos).....	305
M.G.J. N° 196 del 31/01/96 - Ley 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa: Declara Extinguida Relación de Empleo Público	306
M.G.J. N° 197 del 31/01/96 - Ley 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa: Declara Extinguida Relación de Empleo Público	308
M.G.J. N° 198 del 31/01/96 - Ley 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa: Declara Extinguida Relación de Empleo Público	308
M.G.J. N° 199 del 31/01/96 - Decreto 106/96: Excluye Agentes.....	309
M.G.J. N° 200 del 31/01/96 - Decreto 106/96: Sustituye Nómina Personal Ministerio de Educación.....	309

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ed. N° 121 del 29/01/96 - Retiro Voluntario.....	310
S.G.G. N° 133 del 29/01/96 - Afectación de Personal.....	310
S.G.G. N° 135 del 29/01/96 - Rechaza Recurso de Alzada	310
S.G.G. N° 158 del 29/01/96 - Rechaza Recurso de Alzada	310
S.G.G. N° 159 del 29/01/96 - Afectación de Personal.....	310
M.S.P. N° 172 del 29/01/96 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.....	310
M.G.J. N° 179 del 30/01/96 - Prórroga Licencia Especial sin Goce de Haberes	311
M.P.E. N° 180 del 30/01/96 - Rechaza Recurso de Alzada.....	311
S.G.G. N° 181 del 30/01/96 - Destitución por Cesantía	311
M.H. N° 184 del 30/01/96 - Autoriza Pago de Facturas por Servicios.....	311
M.P.E. N° 189 del 30/01/96 - Aprueba Resolución N° 363/95 de la Direc. Gral. de Arquitectura.....	311
S.G.G. N° 191 del 30/01/96 - Destitución por Cesantía	312
M.P.E. N° 192 del 30/01/96 - Accidente de Trabajo	312

LICITACIONES PUBLICAS

N° 3.851 - D.G.I. N° 3/95.....	312
N° 3.842 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III N° 201/96 - Córdoba.....	312

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 3.856 - Banco Hipotecario Nacional a Mario V. Figueroa y Nélide F. Vidal Figueroa.....	313
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

N° 3.848 - Gutiérrez, Ana Silvia Patricia; Gutiérrez, Jorge Alberto - Expte. N° B-73.779/95.	313
---	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 3.857 - Centro de Jubilados y Pensionados de Y.P.F. Martín Miguel de Güemes - Tartagal. para el día 24/02/96	313
N° 3.855 - Asociación Salteña de Tenis, para el día 14/02/96.....	313

RECAUDACION

N° 3.858 - Del día 30/01/96.....	314
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 30 de enero de 1996

DECRETO N° 193

Ministerio de Gobierno y Justicia

Visto la Ley de Privatización del Banco Provincial de Salta N° 6.741 y las disposiciones del Decreto N° 2.199/93; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2.199/93 estableció el régimen aplicable al cobro de honorarios a cargo de terceros por parte de los profesionales apoderados y patrocinados de empresas y sociedades del Estado.

Que el cumplimiento de las operaciones conducentes a perfeccionar la venta a capitales privados de parte del paquete accionario del Banco Provincial de Salta requiere introducir modificaciones al régimen del mencionado Decreto N° 2.199/93, con la finalidad de aportar certeza al Estado de las relaciones patrimoniales entre el Banco y sus clientes.

Que corresponde asimismo prever, con grado de generalidad, análogas circunstancias a presentarse en el curso del plan de privatización de empresas públicas a que se halla abocado el Gobierno de la Provincia.

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 142 de la Constitución de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
con carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - A los fines del ejercicio por parte de los profesionales apoderados o patrocinantes de empresas y sociedades del Estado, o que hayan tenido ese carácter, de la acción a que alude el Art. 51 del Decreto - Ley 324/63, se tendrá por cumplida solamente mediante la presentación de la constancia a que se refiere el Art. 2° del presente Decreto de Necesidad y Urgencia.

Art. 2° - Con la denominación de "Constancia de satisfacción de crédito" - Art. 2° Dcto. de Necesidad y Urgencia.../96, las empresas y sociedades del Estado, o aquéllas que sucedan legalmente a las que hayan revestido ese carácter, extenderán a pedido de los profesionales o peritos que las hayan representado o patrocinado, una certificación en la que conste la plena satisfacción de créditos reclamados judicialmente contra deudores de las referidas empresas o sociedades del Estado. En caso de controversia acerca del otorgamiento de la constancia a que se refiere la presente disposición, el profesional interesado podrá reclamar

judicialmente, siendo competente el juez que entendió en el juicio principal.

Art. 3° - La presentación de la constancia a que alude el artículo precedente será condición necesaria para que se dé curso a la acción directa prevista en la última parte del art. 51 del Decreto - Ley 324/63. El cumplimiento de dicha condición será requerido de oficio por los Tribunales competentes, repeliendo las ejecuciones que no la satisfagan y decretando la paralización del procedimiento en los juicios en trámite en los que el actor no presentase tal constancia. En el supuesto de ordenar la paralización, se suspenderá el curso de los plazos de caducidad, en los términos previstos por el art. 311, "in fine" del Código Procesal Civil y Comercial. El plazo de caducidad tampoco correrá contra el Banco Provincial de Salta o la entidad que lo suceda, en juicios de cualquier naturaleza en que ésta fuese parte actora durante el proceso de privatización.

Art. 4° - Las sentencias o acuerdos homologados en cuya virtud las sociedades o empresas del Estado, sociedades que las sucedan, entidades oficiales o el propio Estado Provincial, resulten obligados al pago de honorarios profesionales judiciales o extrajudiciales, no podrán ser ejecutados durante el lapso de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

Art. 5° - La notificación de la demanda tendiente al cobro de sus honorarios por parte de los profesionales afectados por las disposiciones de las normas precedentes, tendrá el efecto previsto en el art. 3.986 del Código Civil, aún cuando el procedimiento hubiera de paralizarse por aplicación de lo previsto en los arts. 3° y 4° del presente Decreto.

Art. 6° - El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

DECRETOS

Salta, 25 de enero de 1996

DECRETO N° 119

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxi-

ma confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Héctor Adolfo Varg, D.N.I. N° 16.722.167, como personal de atención directa y personalizada de la Gobernación, en Estamento de Apoyo - Nivel 1, a partir del 10 de diciembre de 1995.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanóni - Torino - Martínez - Lovaglio Saravia - Oviedo - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 122

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 130/95; y

CONSIDERANDO:

Que debe adecuarse dicho acto administrativo al Decreto N° 80/96, es decir que la designación dispuesta en el Decreto N° 130/95 responda a los Programas previstos en la Macro Estructura:

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación efectuada por el Decreto N° 130/95.

Art. 2° - Designase al Médico Veterinario Jorge Antonio de Bustos, D.N.I. N° 8.198.958, en el cargo de Gerente del Programa "Producción Animal" dependiente de la Secretaría de la Producción, con vigencia al 11 de diciembre de 1995.

Art. 3° - Lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 123

Ministerio de la Producción y el Empleo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Ing. Ana María Gabioud, D.N.I. N° 10.819.300, Clase 1953, en el cargo de Asistente Técnico en Control de Gestión y Sistema del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 11 de diciembre de 1995.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 124

Ministerio de la Producción y el Empleo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Demetrio José Luis Jiménez, D.N.I. N° 7.685.028, Clase 1949, Coordinador General del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 11 de diciembre de 1995 y con una remuneración equivalente a Secretario.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 125

Ministerio de la Producción y el Empleo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Anibal Osvaldo Caro, L.E. N° 8.294.484, en la Unidad de Empleo dependien-

te del Ministerio de la Producción y el Empleo, con rango de Sub-Secretario.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 126

Ministerio de la Producción y el Empleo

El Gobernador de la Provincia

· DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Andrés Corsino Toledo, L.E. N° 8.169.494, Clase 1945, en el cargo de Auxiliar Administrativo en el Programa Apoyo Jurídico Específico del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 11 de diciembre de 1995.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 127

Ministerio de la Producción y el Empleo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Gustavo Alejandro Saravia Fischer, D.N.I. N° 18.020.906, Clase 1967, en el cargo de Asistente Técnico, en Control de Gestión y Sistemas del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 12 de diciembre de 1995.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 128

Ministerio de la Producción y el Empleo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Ing. María Marta Alemán, D.N.I. N° 10.966.072, Clase 1954, en el cargo de Asistente Técnica en Control de Gestión y Sistema del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 11 de diciembre de 1995.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 22 inciso p) de la Ley N° 6.422, otórgase licencia a la Ing. María Marta Alemán, D.N.I. N° 10.966.072, en el cargo titular de Categoría MSG - 5H del Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de diciembre de 1995 y mientras cumpla las funciones indicadas en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 129

Ministerio de la Producción y el Empleo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Eduardo Victorio Virgili, L.E. N° 8.177.136, Clase 1947, Gerente Técnico del Programa PASPAY - PRONAPAC - APAC, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 15 de enero de 1996, con retención del cargo de revista en la Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 130

Ministerio de la Producción y el Empleo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Alejandro Santiago Aira, D.N.I. N° 14.830.790, Clase 1961, en el cargo de Gerente Técnico en el Programa de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 08 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 131

Ministerio de la Producción y el Empleo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señorita Isabel del Valle Abraham, D.N.I. N° 17.355.852, Clase 1965, en el cargo de Auxiliar Técnico en el Programa Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 08 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 132

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de la Producción

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la ingeniera Química Elena Yolanda Asbir de Medina, D.N.I. N° 6.383.661, como Directora de Comercio e Industria.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 134

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 07-3.310/96.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Fiscalía de Estado solicita la rectificación de los Decretos N°s. 171 y 172, ambos de fecha 29 de diciembre de 1995 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los actos mencionados y en ese orden, se designan a los doctores Zulema Guerrero y Raúl Ali Saker, Procuradores Fiscales del aludido organismo.

Que en los referidos instrumentos fueron consignados erróneamente diferentes datos; situación esta que impone subsanar los mismos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 171/95, debiendo tenerse como válido lo siguiente:

- "... Dra. Zulema Guerrero, D.N.I. N° 10.582.708, ...".

Art. 2° - Rectifícase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 172/95, debiendo tenerse como válido lo siguiente:

- "... Dr. Raúl Ali Saker, D.N.I. N° 14.488.036, ...".

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 136

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el artículo 31 de la Ley N° 6.811 Orgánica del Gobernador del Vice-Gobernador y de los Ministros y el Artículo 1° del Decreto N° 11/96; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece dicha norma legal compete al Ministerio de la Producción y el Empleo la creación de mecanismos sistemáticos que faciliten las decisiones de los empresarios en materia de inversiones, en actividades con relación a las cuales la Provincia presente ventaja comparativas;

Que a fin de dar continuidad a los Programas financiados por la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación y otros Entes Nacionales que se canalizaban a través de la ex-Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, organismo que fue disuelto, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que establezca que los Programas en cuestión se realizarán en la órbita del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Suprímese la Estructura de la Ex-Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 2° - Establécese que todo el personal de la Ex-Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión y sus bienes patrimoniales pasan a jurisdicción y competencia del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 137

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 12 de enero de 1996, por el cual se crea la Dirección General de Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo de Directora General de Educación Inicial, dependiente del Ministerio del rubro;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la Profesora Ana Luisa Méndez de Solá, D.N.I. N° 10.910.163 en el cargo de Directora General de Educación Inicial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro personal del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 138

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 12 de enero de 1996, por el cual se crea la Dirección de Ciencia y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo de Director de Ciencia y Técnica, dependiente del Ministerio del rubro;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, al Profesor Pablo Guillermo Courreges, D.N.I. N° 7.869.189, en el cargo de Director de Ciencias y Técnica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro personal del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 139

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 12 de enero de 1996, por el cual se crea la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo de Directora General de Educación Superior, dependiente del Ministerio del rubro;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la Profesora Socorro Chagra de González, D.N.I. N° 11.080.089, en el cargo de Directora General de Educación Superior.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro personal del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 140

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 12 de enero de 1996, por el cual se crea la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo de Directora General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio del rubro;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la Profesora Evita Lucía Funes, D.N.I. N° 10.581.284, en el cargo de Directora General de Regímenes Especiales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro personal del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia
- Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 141

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 12 de enero de 1996, por el cual se crea la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo de Directora General de Educación Polimodal, dependiente del Ministerio del rubro;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la Profesora Susana Noemí Robles de Balog, D.N.I. N° 4.072.548, en el cargo de Directora General de Educación Básica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro personal del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 142

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 12 de enero de 1996, por el cual se crea la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo de Directora General de Educación Polimodal, dependiente del Ministerio del rubro;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la Profesora Amelia Thelma Wassarab de Am, D.N.I. N° 11.414.495, en el cargo de Directora General de Educación Polimodal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro personal del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 143

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 12 de enero de 1996, por el cual se crea la Dirección General de Educación Privada; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo de Directora General de Educación Privada, dependiente del Ministerio del rubro;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la Profesora Marta Cecilia Alvarez de Lovaglio, D.N.I. N° 10.014.311, en el cargo de Directora General de Educación Privada.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro personal del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 144

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de la Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Cecilia Adela Kynast, D.N.I. N° 11.539.474, como Secretaria Privada

de la Fiscalía de Estado, en Estamento de Apoyo - Nivel 3, a partir del 14 de diciembre de 1995.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 145

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de la Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Carlos Hugo Vargas, D.N.I. N° 13.845.918, como Administrador Red de Computación de la Fiscalía de Estado, en Estamento de Apoyo - Nivel 3, a partir del 14 de diciembre de 1995.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 146

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de la Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxi-

ma confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Adrián Ariel Zigarán, D.N.I. N° 20.231.108, como Chofer de la Fiscalía de Estado, en Estamento de Apoyo - Nivel 4, a partir del 14 de diciembre de 1995.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 147

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación en carácter de personal temporario de la señora Juana Amanda Martínez y;

CONSIDERANDO:

Que la señora Martínez se desempeñará como Coordinadora de Prensa en la Vice- Gobernación, toda vez que reúne los conocimientos técnicos y experiencia acreditada para la atención de la función a asignarse.

Que por lo expuesto, procede acceder a lo solicitado, en el marco de las previsiones contenidas en Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74.

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Ejercicio 1995 (Ley N° 6.813).

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la señora Juana Amanda Martínez, D.N.I. N° 18.229.280, con vigencia al 2 de enero del año en curso y por el término de cinco meses, para desempeñar funciones de Coordinadora de Prensa en la Vice-Gobernación, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva I.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al rubro Personal de la Jurisdicción respectiva - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 148

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación en carácter de personal temporario del señor José Félix Torres y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Torres se desempeñará como Técnico Superior Camarógrafo en la Vice- Gobernación, toda vez que reúne los conocimientos técnicos y experiencia acreditada para la atención de la función a asignarse.

Que por lo expuesto, procede acceder a lo solicitado, en el marco de las previsiones contenidas en Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74.

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Ejercicio 1995 (Ley N° 6.813).

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al señor José Félix Torres, D.N.I. N° 14.649.735, con vigencia al 2 de enero del año en curso y por el término de cinco meses, para desempeñar funciones de Técnico Superior Camarógrafo en la Vice-Gobernación, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva II.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al rubro Personal de la Jurisdicción respectiva - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 149

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en Secretaría de Prensa y;

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible cubrir las mismas, a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha área.

Que existe partida presupuestaria disponible en el Rubro Personal Transitorio-Presupuesto 1995 (Ley N° 6.813).

Que conforme disposiciones fijadas por el Artículo 16 de la Ley 6.583, debe dictarse el instrumento pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario, al señor Sergio Arancibia, D.N.I. N° 30.402.602, en Nivel 10, Función Ejecutiva III, como Responsable Camarógrafo de la Secretaría de Prensa, a partir del 2 de enero del año en curso y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Prensa - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni -Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 150

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación en carácter de personal temporario del señor Luis Borja Díaz y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Borja Díaz se desempeñará como Técnico Superior Fotógrafo en la Vice-Gobernación, toda vez que reúne los conocimientos técnicos y experiencia acreditada para la atención de la función a asignarse.

Que por lo expuesto, procede acceder a lo solicitado, en el marco de las previsiones contenidas en Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74.

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Ejercicio 1995 (Ley N° 6.813).

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al señor Luis Borja Díaz, D.N.I. N° 22.028.820, con vigencia al 2 de enero del año en curso

y por el término de cinco meses, para desempeñar funciones de Técnico Superior Fotógrafo en la Vice-Gobernación, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva II.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al rubro Personal de la Jurisdicción respectiva - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni -Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 151

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en Secretaría de Prensa y;

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible cubrir las mismas, a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha área.

Que existe partida presupuestaria disponible en el Rubro Personal Transitorio-Presupuesto 1995 (Ley N° 6.813).

Que conforme disposiciones fijadas por el Artículo 16 de la Ley 6.583, debe dictarse el instrumento pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario, al señor Roberto Cejas, D.N.I. N° 16.763.402, en Nivel 10, Función Ejecutiva III, como Responsable Editor de Televisión de la Secretaría de Prensa, a partir del 2 de enero del año en curso y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Prensa - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni -Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 152

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en Secretaría de Prensa y;

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible cubrir las mismas, a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha área.

Que existe partida presupuestaria disponible en el Rubro Personal Transitorio-Presupuesto 1995 (Ley N° 6.813).

Que conforme disposiciones fijadas por el Artículo 16 de la Ley 6.583, debe dictarse el instrumento pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario, al señor Manuel Alfonso Ferrero, D.N.I. N° 17.633.609, en Nivel 10, Función Ejecutiva III, como Responsable Archivero de la Secretaría de Prensa, a partir del 2 de enero del año en curso y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Prensa - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni -Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 153**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicio producidas en Secretaría General de la Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible cubrir las mismas, a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha área.

Que existe partida presupuestaria disponible en el Rubro Personal Transitorio-Presupuesto 1995 (Ley N° 6.813).

Que conforme disposiciones fijadas por el Artículo 16 de la Ley 6.583, y con arreglo a lo establecido en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario, al señor Juan Bautista Cruz, D.N.I. N° 12.423.850, en Nivel Escalafonario 02, Nivel 03, en funciones de Mozo de la Sección Mayordomía de

Secretaría Privada del señor Gobernador, a partir de la fecha de su notificación y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni -Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 154**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicio producidas en Secretaría General de la Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible cubrir las mismas, a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha área.

Que existe partida presupuestaria disponible en el Rubro Personal Transitorio-Presupuesto 1995 (Ley N° 6.813).

Que conforme disposiciones fijadas por el Artículo 16 de la Ley 6.583, y con arreglo a lo establecido en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario, a la señora Benita Casimiro de Ramírez, D.N.I. N° 10.451.913, en Nivel Escalafonario 02, Nivel 01, en funciones de Ordenanza de la Sección Mayordomía de Secretaría Privada del señor Gobernador, a partir de la fecha de su notificación y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni -Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 155

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que la Secretaría de Prensa solicita la designación temporaria de la Srta. María Soledad Guaymás, D.N.I. N° 22.468.057; y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido obedece a estrictas necesidades de servicio existentes en la citada Area.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1995 (Ley N° 6.813).

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario, a la Srta. María Soledad Guaymás, D.N.I. N° 22.468.057, en Nivel 10, Función ejecutiva II, como Técnico Superior en Periodismo en la Secretaría de Prensa, a partir del 2 de enero de 1996 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado al rubro Personal de la respectiva jurisdicción del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni -Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 156

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que la Secretaría de Prensa solicita la designación temporaria de la Srta. Emilce Adriana Amado, D.N.I. N° 16.887.921; y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido obedece a estrictas necesidades de servicio existentes en la citada Area.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1995 (Ley N° 6.813).

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario, a la Srta. Emilce Adriana Amado, D.N.I. N° 16.887.921, en Nivel 10, Función Ejecutiva II, como Técnico Superior en Periodismo en la Secretaría de Prensa, a partir del 2 de enero de 1996 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado al rubro Personal de la respectiva jurisdicción del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni -Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 157

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que la Secretaría de Prensa solicita la designación temporaria del Sr. Sergio Marcelo Navarro, D.N.I. N° 14.065.794; y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido obedece a estrictas necesidades de servicio existentes en la citada Area.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1995 (Ley N° 6.813).

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario, al Sr. Sergio Marcelo Navarro, D.N.I. N° 14.065.794, en Nivel 10, Función Ejecutiva II, como Técnico Superior en Periodismo en la Secretaría de Prensa, a partir del 2 de enero de 1996 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado al rubro Personal de la respectiva jurisdicción del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni -Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 160

Secretaría General de la Gobernación

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Marta Elizabeth Nayar, D.N.I. N° 13.042.694, en el cargo de Coordinadora Administrativa en la Secretaría de la Función Pública, con rango y remuneración equivalente al de Director, a partir del 26 de diciembre de 1995.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción I - Unidad de Organización 06 - Secretaría de la Función Pública - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 161

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. José Antonio Guillén, D.N.I. N° 12.958.162, como personal de atención directa y personalizada de la Secretaría de la Función Pública, en Estamento de Apoyo - Nivel 1, a partir del 02 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 162

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Sr. Jorge Adolfo Ferreira, D.N.I. N° 17.712.155, como personal de atención directa y personalizada de la Secretaría General Gobernación, en Estamento de Apoyo - Nivel 1, a partir del 02 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 163

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Sr. Eduardo Oscar Chávez, D.N.I. N° 16.452.649, como personal de atención directa y personalizada de la Secretaría General de la

Gobernación, en Estamento de Apoyo - Nivel 2, a partir del 02 de enero de 1.996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**ROMERO - Tanoni -Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 164

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Srta. Andrea Adriana Oliva, D.N.I. N° 21.810.812, como personal de atención directa y personalizada de la Secretaría General de la Gobernación, en Estamento de Apoyo - Nivel 4, a partir del 02 de enero de 1.996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**ROMERO - Tanoni -Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 165

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxi-

ma confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Guillermo Adrián Miller, D.N.I. N° 23.318.451, como personal de atención directa y personalizada de la Secretaría de la Función Pública, en Estamento de Apoyo - Nivel 5, a partir del 02 de enero de 1.996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni -Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 166

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 31-891/96

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Aviación Civil, gestiona la designación en carácter de personal temporario de la C.P.N. Alicia Mabel Korcarz de Abraham y;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional se desempeñará como Coordinadora del mencionado organismo, dados sus conocimientos técnicos y experiencia acreditada para la atención de la función encomendada.

Que es imperioso garantizar el correcto y normal funcionamiento de la Dirección General referida, por lo que procede acceder a lo solicitado, en el marco de las provisiones contenidas en Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74.

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Ejercicio 1995 (Ley N° 6.813).

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la C.P.N. Alicia Mabel Korcarz de Abraham, D.N.I. N° 12.712.307, con vigencia al 26 de diciembre de 1995 y por el término de cinco meses, en

la Dirección General de Aviación Civil, para desempeñar funciones de Coordinadora, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva I.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 17 - Dirección General de Aviación Civil - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 167

Ministerio de Hacienda

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de las Autoridades Superiores del Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Celvio Piriz Da Rosa, D.N.I. N° 18.770.644, como Secretario Privado en el Ministerio de Hacienda, en Estamento de Apoyo - Nivel 2, a partir del 02 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 168

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de conformar la planta de personal de asistencia personalizada a los funcionarios; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran comprendidos en los cargos de Estamento de Apoyo, los que se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa a la autoridad que promovió su designación, careciendo de estabilidad (artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Silvana María del Carmen Yarade, D.N.I. N° 21.311.321, como Secretaria Privada de la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda, en Estamento de Apoyo - Nivel 4 - a partir del 2 de enero del corriente año.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 169

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que la Secretaría de Prensa solicita la designación temporaria de la Sra. Mariel del Carmen Ten de Pereyra, D.N.I. N° 14.302.731; y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido obedece a estrictas necesidades de servicio existentes en la citada Area.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal Transitorio - Presupuesto 1995 (Ley N° 6.813).

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario, a la Sra. Mariel del Carmen Ten de Pereyra, D.N.I. N° 14.302.731, en Nivel 10, Función Ejecutiva I, como Coordinadora de la Secretaría Privada en la Secretaría de Prensa, a partir del 2 de enero de 1996 y por el término de (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al rubro Personal de la respectiva jurisdicción del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni -Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 170

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 6.820 denominada "Principios para la Reestructuración Administrativa", y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 12, 14 y 17 de la Ley 6.820 (originariamente Decreto de Necesidad y Urgencia N° 11/96) se dispuso dejar sin efecto las designaciones de funcionarios y empleados que fueron efectuadas en las condiciones a que aluden dichas normas, con especial referencia a los nombramientos que contravinieron las disposiciones de las Leyes N°s. 6.583 y 6.695.

Que los distintos sectores de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y Organismos enumerados en el artículo 11 de la citada Ley N° 6.820, han producido sus respectivos informes, conteniendo la nómina de los empleados cuyos nombramientos resultan comprendidos por las normas de mención.

Que el artículo 10 de la Ley N° 6.820 autoriza al titular del Poder Ejecutivo a dar de baja los funcionarios y empleados cuyas designaciones dicha Ley dispuso dejar sin efecto.

Por ello; en virtud de lo dispuesto en la referida norma legal y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 141, inciso 7 de la Constitución Provincial de Salta.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase extinguida la relación de empleo público y remuévese a los agentes consignados en la nómina incluida en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Los agentes cuya remoción se dispone mediante el presente decreto cesarán en sus funciones a partir del acto de notificación del mismo.

Los departamentos responsables del área de personal y liquidaciones instrumentarán las respectivas bajas a partir de la fecha de notificación de los agentes afectados y practicarán las liquidaciones pertinentes. Los haberes resultantes serán puestos a disposición de

dichos agentes al tiempo de abonarse sus sueldos al personal en funciones.

Art. 3° - Las Sectoriales de Patrimonio o su equivalente deberán arbitrar las medidas tendientes a que se restituyan los bienes de la Administración a cargo de los agentes cuya relación de empleo público fue declarada extinguida.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni -Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1996

DECRETO N° 171

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 051.102/95 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del Dr. Roberto Antonio Lovaglio, dependiente del Hospital del Milagro, para desempeñarse como Asesor del Sr. Ministro de Salud Pública, en Area Funcional Estamento de Apoyo, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Roberto Antonio Lovaglio, L.E. N° 8.171.058, legajo N° 41.048, como Asesor del Sr. Ministro de Salud Pública, con encuadre legal en el Decreto N° 72/96, en Estamento de Apoyo - Nivel 2, a partir del 14 de diciembre de 1995.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - dentro del rubro Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inc. p) de la Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase Licencia Especial sin retribución, en el cargo de base y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al Dr. Roberto Antonio Lovaglio, L.E. N° 8.171.058, legajo N° 41.048.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud Pública y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 30 de enero de 1996

DECRETO N° 173**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 38 de fecha 10 de diciembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley N° 6.813 faculta a la Dirección General de Aviación Civil de la Provincia a utilizar los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios u otros ingresos para contratar y/o adquirir en forma directa, materias primas e insumos para atender sus respectivos requerimientos de producción y servicio, dentro del tope que para Concurso de Precios establezca la legislación vigente, debiendo regirse para adquisiciones mayores por los procedimientos establecidos en la Ley de Contabilidad.

Que en idéntico sentido dicho plexo normativo puntualiza que en todos los casos, la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones correspondientes.

Que asimismo corresponde dejar establecido los alcances del Convenio oportunamente firmado entre la Fuerza Aérea Argentina y el Superior Gobierno de la Provincia, aprobado por Decreto N° 1.581 de fecha 23 de julio de 1990, por el cual se establece el porcentaje a percibir por el órgano nacional en concepto de tasas por uso de aeroestación, aterrizaje y estacionamiento de aeronaves.

Que dadas las características del ente en cuestión, y teniendo en cuenta el alcance de su objeto y/o función que no es otro que lograr la mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los mismos, surge necesario dotar de mayor celeridad en el manejo de los fondos conceptualizados, a tal fin se impone excepcionar a dicho ente de las previsiones establecidas en el segundo párrafo del artículo 3° del Decreto N° 38/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Establécese que los fondos que ingresen a la Dirección General de Aviación Civil de conformidad a lo expuesto precedentemente, serán suficientemente autorizados por su Director General o Sub-Director y el Tesorero de la Institución, en forma conjunta.

La Dirección General de Aviación Civil deberá elevar en forma mensual a la Secretaría General de la Gobernación, planilla de registro de las erogaciones efectuadas para conocimiento y efectos de ley.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

Salta, 30 de enero de 1996

DECRETO N° 174**Ministerio de la Producción y el Empleo****El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Ricardo Dobruskin, L.E. N° 4.530.635, Clase 1945, Coordinador de Control de Gestión y Sistemas del Ministerio de la Producción y El Empleo, a partir del 27 de diciembre de 1995 y con una remuneración equivalente a Secretario.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 30 de enero de 1996

DECRETO N° 175**Secretaría General de la Gobernación****El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Luis Costa Lambert, D.N.I. N° 10.451.782, como Delegado de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, a partir del 2 de enero del año en curso, con una retribución equivalente al cargo de Director.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 30 de enero de 1996

DECRETO N° 176**Secretaría General de la Gobernación****El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Julio Claudio Huidobro Saravia, D.N.I. N° 7.232.686, en el cargo de Asesor

Legal en Materia Hídrica de la Gobernación, en carácter Ad-Honorem, a partir del día 24 de enero de 1996.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 30 de enero de 1996

DECRETO N° 177

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 17-1.851/95.

VISTO el convenio firmado entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Dirección General de Información y Sistemas (ex-Dirección General de Estadísticas y Censos), el día 3 de octubre de 1995 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo preve la cooperación técnica entre las partes, financiando el organismo nacional la realización de tareas complementarias al Programa de Estadística del año 1995, necesarias para el cumplimiento del relevamiento de la Encuesta de Gastos de Hogares.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Información y Sistemas (ex-Dirección General de Estadísticas y Censos), el día 3 de octubre de 1995, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

A N E X O

Entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario 3.110/70, en adelante denominado "El INDEC" representado en este acto por su Director Dr. Héctor Eduardo Montero, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca 609, Capital Federal, por una parte, y por la otra, la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Salta, en adelante denominada "La Dirección", en su

carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Director Lic. Juan C. Cid, con domicilio legal en España 747, Salta, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referéndum" del señor Secretario de Programación Económica de la Nación el presente convenio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

Primera: El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento al relevamiento de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares en las localidades del Gran Salta, Pichanal, Rosario de Lerma y Tartagal, del marco muestral nacional, y con tal fin implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita a "El INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2 del Decreto 3.110/70, con la eficaz participación de los integrantes del Sistema.

Segunda: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantiza la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley 17.622 y la Ley Provincial N° 484-E, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio.

Tercera: Funciones y Obligaciones de las Partes: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula Primera, cada uno de los organismos intervinientes se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula:

1.- "El INDEC" se compromete a:

- a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7 apart. 1 y 2 y artículo 8 del Decreto 17.622 los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio por un monto de Pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos tres (\$ 149.503,-). El importe será abonado en tres (3) cuotas, la primera del 40% del monto total, dentro de los treinta (30) días; la segunda del 30% del monto total, dentro de los cuatro (4) meses y la tercera del 30% restante, dentro de los ocho (8) meses, todas ellas a partir de la fecha de la Resolución aprobatoria del presente convenio.
- b) Prestar asesoramiento a "La Dirección" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico.
- c) Impartir normas metodológicas mediante documentos y/o comunicados.
- d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de la Encuesta.

- e) Capacitar a los técnicos de "La Dirección", que se desempeñen como responsables de la Encuesta.
- f) Realizar el análisis, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de ingreso.
- g) Realizar el análisis de la no respuesta, del tipo de errores y corrección de éstos.
- h) Realizar el análisis y explotación de los datos obtenidos.
- i) Suministrar los formularios, cuestionarios, manuales de instrucción que se utilizarán en la encuesta y las planillas necesarias para el desarrollo del operativo y del procesamiento.
- j) Realizar la selección de las viviendas a encuestar.
- k) Proveer la base de datos correspondiente a la información provincial recopilada.
- l) Realizar el análisis y evaluación de los cuestionarios.
- m) Disponer de cartografía actualizada para las áreas del marco muestral nacional.
- n) Preparar los formularios, cuestionarios y planillas para el ingreso de la información en el Centro Regional de Procesamiento.
- o) Remitir al Centro Regional de Procesamiento la documentación necesaria para el ingreso de los datos.
- p) Aplicar los cuestionarios de la Encuesta en el área mencionada en la cláusula Primera, la aplicación de los mismos en áreas distintas a las referidas serán motivo de aprobación por "El INDEC".
- q) No podrá aplicar cuestionarios adicionales o desarrollar tarea complementaria a los alcances de este convenio, sin la previa conformidad de "El INDEC".

2.- "La Dirección" se compromete a:

- a) Asignar un Coordinador Provincial, y el número de agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente convenio. El nombre y apellido del responsable se hará conocer a "El INDEC", mediante comunicación fehaciente cursada al momento en que el presente convenio entre en vigencia.
- b) Realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en este convenio.
- c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos del presente convenio, las erogaciones emergentes incluidos los gastos de movilidad, viáticos y pasajes relativos al personal técnico que por razones de procesamiento, organización y trabajo deban trasladarse para recibir instrucción o para efectuar tareas de campo.
- d) Los viáticos se abonarán de acuerdo a la escala que "El INDEC" comunique por nota antes del comienzo del operativo.
- e) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.
- f) Presentar cuatrimestralmente una copia de la certificación del ingreso de los fondos realizada por la Provincia, y con igual periodicidad, "La Dirección" deberá remitir el detalle de las erogaciones efectuadas, certificado por el órgano de control provincial y un resumen de las erogaciones.
- g) Realizar las tareas de relevamiento de campo, recepción y supervisión, así como también tareas de análisis y evaluación de los cuestionarios.
- h) "La Dirección" se compromete a no utilizar el marco muestral para trabajos estadísticos distintos a los expresamente acordados con "El INDEC".

Cuarta: "El INDEC" y "La Dirección" acuerdan que:

- a) El monto del convenio podrá reajustarse hasta un 15% en más o en menos del monto total.
- b) Se hará un reajuste en más si el porcentaje de respuesta supera el 80% de respuestas positivas y se hará un reajuste en menos si el porcentaje de respuestas positivas es menor al 80%. Este reajuste se incorporará en la liquidación de la tercera cuota.

Quinta: De producirse acontecimientos imprevistos, o de fuerza mayor, que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto, cronograma de tareas y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. Previamente a dicha reformulación "La Dirección" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

Sexta: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "El INDEC", "La Dirección" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

Séptima: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

Octava: Este convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Sr. Secretario de Programación Económica de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas de relevamiento de la Encuesta.

Novena: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "La Dirección" a través de su Director y por "El INDEC" a través de la Dirección Nacional de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.

Décima: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) "La Dirección" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados e implementados por el presente convenio cuando "El INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos, dentro de los treinta (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "El INDEC" en tiempo y forma adecuados.
- b) "El INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "La Dirección", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas, utilizando el mismo criterio empleado para definir el presupuesto asignado a las tareas establecidas.

Decimoprimer: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley 17.622 y su reglamentación.

Decimosegunda: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Salta, 30 de enero de 1996

DECRETO N° 178

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 14.746/96 - Cód. 04 Ref

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el otorgamiento de licencia especial sin goce de haberes a favor de la Dra. Adriana Mabel Arellano, D.N.I. N° 10.494.556, agente dependiente de la Dirección General de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en virtud de haber sido designada como Directora de la Dirección General de Personal, mediante Decreto N° 161/95, por lo que es necesario conceder la licencia solicitada;

Que dicho pedido requerido por la Dra. Adriana Mabel Arellano, tiene encuadre en los términos del artículo 29 de la Ley N° 5.546;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo que así lo disponga;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Concédese licencia especial sin goce de haberes a favor de la Dra. Adriana Mabel Arellano, D.N.I. N° 10.494.556, Nivel 13, agente perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección General de Personal, a partir del 03 de enero de 1996 y mientras dure el desempeño de cargo de mayor jerarquía dispuesto por Decreto N° 161/95, con retención del cargo N° de Orden 46 - Asesor Letrado, Area Funcional P1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel II - del cual es titular precario en la citada Dirección General.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 30 de enero de 1996

DECRETO N° 182

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 05.292/96 - Código 127

VISTO la renuncia presentada por el doctor Gustavo Joaquín García, al cargo de Jefe del Programa de Salud Escolar de la Dirección Programas de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 26 de diciembre de 1995, acéptase la renuncia presentada por el doctor Gustavo Joaquín García, D.N.I. N° 10.789.166, legajo N° 72.325, al cargo de Jefe del Programa de Salud Escolar de la Dirección Programas de Salud, dispuesto por Resolución Ministerial N° 1.024/93 y ratificado por Decreto N° 815/94, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo N° 52, profesional asistente (pediatra) del Hospital Materno Infantil (Decreto 815/94).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 30 de enero de 1996

DECRETO N° 183

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 05.292/96 - Código 127

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación de la doctora Adriana Costogianis de Solá, como Jefa del Programa de Salud Escolar de la Dirección Programas de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la doctora Adriana Costogianis de Solá, L.C. N° 05.883.861, legajo N° 08.878, como Jefa del Programa de Salud Escolar de la Dirección Programas de Salud, a partir del 26 de diciembre de 1995, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo de profesional asistente (pediatra), orden N° 14 de la

planta permanente del hospital "Santa Teresita" de Cerrillos (Decreto N° 815/94) y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, a la doctora Adriana Costogianis de Solá, L.C. N° 05.883.861, legajo N° 08.878.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 03 de enero de 1996

DECRETO N° 185

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente N° 41-34.151/96, en el cual el escribano Carlos Alsina Garrido, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 30 - de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta Escribana María Luisa Zilveti Arana; y

CONSIDERANDO:

Que en su informe al respecto, el Colegio de Escribanos de Salta señala que no tiene objeción que formular al respecto, al haberse cumplimentado los requisitos y exigencias establecidas en el Código del Notariado - Ley 6.486 - y en el Decreto N° 16/95;

Que en consecuencia, puede procederse al dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la escribana María Luisa Zilveti Arana, D.N.I. N° 13.701.238, como Adjunta del Registro Notarial N° 30 - de esta ciudad, cuyo titular es el escribano Carlos Alsina Garrido, quedando en consecuencia sin efecto su adjudicación al Registro Notarial N° 10 - a cargo del escribano Carlos Antonio Trogliero Torres, dispuesta por Decreto 1.347/95.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 03 de enero de 1996

DECRETO N° 186

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente N° 41-34.150/96, en el cual la escribana María Victoria Salazar del Pino de Galli, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 91 -

de la ciudad de Metán, solicita la designación como Adjunta de la escribana Alicia María Cecilia Solís Bernal; y

CONSIDERANDO:

Que en su informe al respecto, el Colegio de Escribanos de Salta señala que no tiene objeción que formular al respecto, al haberse cumplimentado los requisitos y exigencias establecidas en el Código del Notariado - Ley 6.486 - y en el Decreto N° 16/95;

Que en consecuencia, puede procederse al dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la escribana Alicia María Cecilia Bernal, D.N.I. N° 17.780.477, como Adjunta del Registro Notarial N° 91 - de la ciudad de Metán. cuyo titular es la escribana María Victoria Salazar del Pino de Galli, en mérito a las razones especificadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 30 de enero de 1996

DECRETO N° 187

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 05.245/96 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Arturo Franco Garcés, como Director de Atención Primaria de la Salud. a partir del 4 al 11 de enero de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que así mismo se solicita la designación del citado profesional como Jefe del Programa Atención Primaria de la Salud, Decreto N° 80/96, de la Dirección Programas Comunitarios dependiente de la Dirección General Programas de Salud, a partir del 12 de enero de 1996.

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 4 y hasta el 11 de enero de 1996, designase al doctor Arturo Franco Garcés, D.N.I. N° 92.296.790, legajo N° 54.329, como Director de Atención Primaria de la Salud, con encuadre en el

artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - A partir del 12 de enero de 1996, designase al doctor Arturo Franco Garcés, D.N.I. N° 92.296.790, legajo N° 54.329, como Jefe del Programa Atención Primaria de la Salud (nivel departamento) de la Dirección Programas Comunitarios dependiente de la Dirección General Programas de Salud, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 30 de enero de 1996

DECRETO N° 188

**Ministerio de la Producción y El Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expediente N° 20-23.147/95

VISTO que la Srta. María Rosa Acuña, D.N.I. N° 16.204.311, agente de la Dirección General de Transporte solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 10 de diciembre de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente fue electa Intendente de la Municipalidad de Seclantás, en los últimos comicios llevados a cabo en octubre de 1995;

Que la Dirección General de Transporte no tiene objeciones que formular a dicho pedido, encuadrándose el mismo en el Art. 29 de la Ley N° 5.546;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el artículo 29 de la Ley N° 5.546, concédese licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la Srta. María Rosa Acuña, D.N.I. N° 16.204.311, agente de la Dirección General de Transporte con vigencia al 10 de diciembre de 1995 y mientras dure su mandato como Intendente de la Municipalidad de Seclantás.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 30 de enero de 1996

DECRETO N° 190

**Ministerio de la Producción y El Empleo
El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Luis Ramón Arce, L.E. N° 7.261.749, Gerente del Programa Apoyo Jurídico Específico del Ministerio de la Producción y El Empleo, a partir del 11 de diciembre de 1995 y con retención del cargo de revista en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 30 de enero de 1996

DECRETO N° 194

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 12 de enero de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el referido instrumento aprueba las estructuras orgánicas-funcionales de los Ministerios, Secretaría General de la Gobernación y Secretarías de la Gobernación.

Que no obstante haberse dictado a la luz de lo dispuesto en la Ley N° 6.811 y en forma posterior a la puesta en vigencia del nuevo bloque de legalidad para la Administración Pública Provincial, corresponde que el precitado acto verifique y se encuentre conteste, en todas sus partes, a la actual normativa implicando en consecuencia la necesidad de una adecuación.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Suprimase del Decreto N° 80/96, Anexo I - Ministerio de Gobierno y Justicia, en el Nivel Dirección General, la Unidad Orgánica denominada "Administración".

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

Salta, 30 de enero de 1996

DECRETO N° 195

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Convenio Interprovincial suscripto entre los señores Gobernadores de las Provincias de Salta y Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo fundamental de la firma de dicho acuerdo es instrumentar un proceso de privatización de los servicios eléctricos de ambas Provincias con un cronograma común y de plazos simultáneos, conducentes a realizar el acto licitatorio de idéntica fecha y lugar a fin de optimizar las ofertas que se presentaren al mismo;

Que las actuales circunstancias políticas y económicas que vive el país y fundamentalmente la Región Noroeste Argentino, hacen necesario pensar en una integración interprovincial y regional que asegure el despegue de las economías locales permitiendo así mejorar las condiciones de vida en las comunidades que hoy se encuentran sumidas en la pobreza y el desempleo;

Que la celebración del referido Acuerdo constituirá un hito histórico para la iniciación de una nueva forma de vida en el marco de un nueva política de integración interprovincial;

Que el documento base para la Regionalización Argentina que produjo el Consejo Federal de Inversiones en 1962, el Tratado de Integración del Norte Grande Argentino de 1987, la creación del Parlamento del NOA a fines de 1993, la confirmación del Bloque Regional de Legisladores Nacionales del NOA de 1994 y de conformidad con los artículos 121, 124, 125 y concordantes de la Constitución Nacional, las Provincias pueden crear regiones y establecer Convenios para el desarrollo económico y social;

Que entre las Provincias de Salta y Jujuy existen fuertes lazos históricos y culturales que dan sustento a iniciativas como la presente, siendo imposterizable la consideración de esta voluntad integradora por la incidencia que puede tener para ambas Provincias;

Que conforme a las disposiciones de las Leyes N° 6.810 de la Provincia de Salta y la N° 48.879 de la Provincia de Jujuy, ambos gobiernos cuentan con facultades suficientes para disponer la privatización de los servicios eléctricos, por lo cual deciden encarar en

forma conjunta y simultánea dicho proceso de privatización;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho Convenio Interprovincial, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Artículo 141 - Inciso 13 de la Constitución Provincial

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Interprovincial suscripto entre los señores Gobernadores de la Provincia de Salta y Jujuy, Dr. Juan Carlos Romero y Dr. Guillermo Eugenio Snopek, respectivamente, relacionado al proceso de privatización de los servicios eléctricos de ambas Provincias, cuyo texto en original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Remítase fotocopia del presente decreto, a las Honorables Cámaras Legislativas para su aprobación; de acuerdo a lo establecido en el Inciso 13) del Artículo 141 de la Constitución Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

CONVENIO INTERPROVINCIAL

15 de enero de 1996

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representados en este acto por el señor Gobernador Dr. Juan Carlos Romero y el señor Gobernador Dr. Guillermo Snopek, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

- A) Que las actuales circunstancias políticas y económicas que vive el país y fundamentalmente la Región Noroeste Argentino, hacen necesario pensar en una integración interprovincial y regional que asegure el despegue de las economías locales permitiendo de esa manera mejorar las condiciones de vida en las comunidades que hoy se encuentran sumidas en la pobreza y el desempleo.
- B) Que el documento base para la Regionalización Argentina que produjo el Consejo Federal de Inversiones en 1962, el Tratado de Integración del Norte Grande Argentino de 1987, la creación del Parlamento del NOA a fines de 1993, la conformación del Bloque Regional de Legisladores Nacionales del NOA de 1994, y de conformidad con los artículos 121, 124, 125 y concordantes de la Constitución Nacional, las

Provincias pueden crear regiones y establecer convenios para el desarrollo económico y social.

Que entre las Provincias de Salta y Jujuy existen fuertes lazos históricos y culturales que dan sustento a estas iniciativas, siendo imposterizable la consideración de esta voluntad por la incidencia que pueda tener para ambas Provincias.

- C) Que conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.810 de la Provincia de Salta y a la Ley N° 48.879 de Jujuy, cuentan con facultades suficientes para disponer la privatización de los servicios eléctricos, en consecuencia ambas Provincias deciden encarar en forma conjunta y simultánea dicho proceso de privatización.

ACUERDAN:

Celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Instrumentar un proceso de privatización de los servicios eléctricos de ambas Provincias con un cronograma común y de plazos simultáneos conducente a realizar el acto licitatorio en idéntica fecha y lugar a fin de optimizar las ofertas que se presentaren.

Segunda: Los pliegos de condiciones deberán contemplar la posibilidad de cotizar por ambas unidades de negocio, en forma conjunta o separada de modo de conseguir la oferta más conveniente para ambas Provincias y la opción de que cada una de ellas seleccione la más adecuada a sus propios intereses.

Tercera: Los señores Ministros del área de cada Provincia serán responsables de la coordinación de las actividades previstas en el presente convenio.

Previa lectura y ratificación, y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicados.

Dr. Juan Carlos Romero

Gobernador

Dr. Guillermo E. Snopek

Gobernador

Salta, 31 de enero de 1996

DECRETO N° 196

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 6.820 denominada "Principios para la Reestructuración Administrativa", y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 11 y 12 de la Ley 6.820 (originariamente Decreto de Necesidad y Urgencia N° 11/96) se dispuso dejar sin efecto las designaciones de funcionarios y empleados que fueron efectuadas en las

condiciones a que aluden dichas normas, con especial referencia a los nombramientos que contravinieron las disposiciones de las Leyes N°s. 6.853 y 6.695.

Que los distintos sectores de la Administración Pública centralizada y descentralizada y organismos enumerados en el artículo 11 de la citada Ley N° 6.820, han producido sus respectivos informes, conteniendo la nómina de los empleados cuyos nombramientos resultan comprendidos por las normas de mención.

Que el artículo 10 de la Ley N° 6.820 autoriza al titular del Poder Ejecutivo a dar de baja los funcionarios y empleados cuyas designaciones dicha Ley dispuso dejar sin efecto.

Que el personal consignado en el Anexo carece de instrumento legal de designación que habilite su prestación de servicios.

Por ello; en virtud de lo dispuesto en la referida norma legal y en ejercicio de la facultad conferida por

el artículo 141, inciso 7 de la Constitución Provincial de Salta.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase extinguida la relación de empleo público y remuévese a los agentes consignados en la nómina incluida en el Anexo que forma parte del presente decreto, los que fueron dados de baja en su momento por el Ministerio de Salud Pública ante la manifiesta situación de ilegitimidad.

Art. 2° - Las Sectoriales de Patrimonio o su equivalente, deberán arbitrar las medidas tendientes a que se restituyan los bienes de la Administración a cargo de las personas cuya relación de empleo fue declarada extinguida.

Art. 3° - Remítase copia de la presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento y efectos de Ley.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -
Martínez - Tanoni - Catalano.**

A N E X O

Apellido y Nombre	C.U.I. N°	Función	Vigencia	Observ.
Direcc. Gral. L. y Técnica				
Parentis, Angel E.	8388776	Abogado	01/05/94	E.3274/94-127
H. Materno Infantil				
Avellaneda, Marta A.	13771643	Médica	01/09/95	E.4784/95-127
H. Embarcación				
Gallardo, Rafael C.	22246625	Enfermero	01/09/95	E.47900/95-121
Mamaní, Rubén W.	21322230	Enfermero	01/09/95	E.47900/95-121
Ollarzú, Héctor P.	22424606	Enfermero	01/09/95	E.47900/95-121
Chocobar, Patricio	22424520	Enfermero	01/09/95	E.47900/95-121
H. Angastaco				
Camacho, Iris F.	23749080	Aux. Admin.	01/09/95	E.47149/95-121
H. Rivadavia B. Sud				
Sarzur, Omar V.	8184508	Odontólogo	01/09/95	E.4785/95-127
C. S. El Potrero				
Muñoz Torres, José	93310620	Médico	01/01/95 01/08/95	E.3305/95-127 E.4268/95-127
H. El Galpón				
Guaymás de J., Silvia	16658905	Prof. Asist.	01/09/95	E.4689/95-127
H. S. A. de los Cobres				
Calpanchay, Justa P.	17791775	Pers. Serv.	09/10/95	E.30974/121
H. Nazareno				
Farfán, Bartolomé S.	10305444	Administ.	01/09/95	E.4688/95-127
H. Orán				
Arias Martínez, Carlos	11538916	Médico	02/05/94	E.25555/94-78
Rivetti, Armando	8160140	Administ.	01/09/95	E.04639/95-127

Apellido y Nombre	C.U.I. N°	Función	Vigencia	Observ.
H, Hipólito Irigoyen				
Salina, Martín Angel	13296074	Chofer	28/08/95	E.26383/95-78
H. Materno Infantil				
Plaza, Daniel Antonio	16517676	Aux. Admin.	01/09/95	E.49101/95-121
Direcc. Prog. Salud				
Martínez, Miguel	7236058	Téc. Estad.	26/03/93	Sep. Serv. D.607/93
H. Nazareno				
Flores, Jorge E.	16734510	Director	28/08/95	E.48673/95-121
H. Gral. Güemes				
Contreras de J., S.	13625987	Médica	01/09/95	E.07915/94-79

Salta, 31 de enero de 1996

DECRETO N° 197

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 6.820 denominada "Principios para la Reestructuración Administrativa", y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 12 de la Ley 6.820 (originariamente Decreto de Necesidad y Urgencia N° 11/96) se dispuso dejar sin efecto las designaciones de funcionarios y empleados que fueron efectuadas en las condiciones a que aluden dichas normas, con especial referencia a los nombramientos que contravinieron las disposiciones de las Leyes N°s. 6.853 y 6.695.

Que los distintos sectores de la Administración Pública centralizada y descentralizada y organismos enumerados en el artículo 11 de la citada Ley N° 6.820, han producido sus respectivos informes, conteniendo la nómina de los empleados cuyos nombramientos resultan comprendidos por las normas de mención.

Que el artículo 10 de la Ley N° 6.820 autoriza al titular del Poder Ejecutivo a dar de baja los funcionarios y empleados cuyas designaciones dicha Ley dispuso dejar sin efecto.

Por ello; en virtud de lo dispuesto en la referida norma legal y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 141, inciso 7 de la Constitución Provincial de Salta.

El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase extinguida la relación de empleo público y remuévese a los agentes consignados en la nómina incluida en el Anexo que forma parte del presente decreto, y a la fecha de baja determinada en el mismo.

Art. 2° - Las Sectoriales de Patrimonio o su equivalente, deberán arbitrar las medidas tendientes a que se restituyan los bienes de la Administración a cargo de

los agentes cuya relación de empleo público fue declarada extinguida.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -
Martínez - Tanoni - Catalano.

ANEXO

Ministerio de Salud Pública

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Fecha de Baja
Figurera Gallardo, Amalia	92.641.676	01/01/96
Royo Fernández, Daniel	16.734.333	01/01/96
Czenky, Enrique	17.354.255	01/01/96
Gallipoli, Vicente Javier	14.176.763	01/01/96
Montenegro de Acosta, G.	16.292.788	01/01/96
Ortiz, Sandra María	17.088.045	01/01/96
Macedo, María Violeta	17.791.969	01/01/96
Diez Barrantes, María A.	11.081.780	11/12/95
Reyes Retamal, Ana	92.665.043	01/12/95
Camacho, Mariana	23.749.080	11/12/95
Rojas Escudero, Florencia		11/12/95
Calvisi Prieto, Diego		01/01/96
Horwitz, Ana Brenda	11.857.802	01/01/96

Salta, 31 de enero de 1996

DECRETO N° 198

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 6.820 denominada "Principios para la Reestructuración Administrativa", y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 11 y 12 de la Ley 6.820 (originariamente Decreto de Necesidad y Urgencia N° 11/96) se dispuso dejar sin efecto las designaciones de funcionarios y empleados que fueron efectuadas en las condiciones a que aluden dichas normas, con especial

referencia a los nombramientos que contravinieron las disposiciones de las Leyes N°s. 6.853 y 6.695.

Que los distintos sectores de la Administración Pública centralizada y descentralizada y organismos enumerados en el artículo 11 de la citada Ley N° 6.820, han producido sus respectivos informes, conteniendo la nómina de los empleados cuyos nombramientos resultan comprendidos por las normas de mención.

Que el artículo 10 de la Ley N° 6.820 autoriza al titular del Poder Ejecutivo a dar de baja los funcionarios y empleados cuyas designaciones dicha ley dispuso dejar sin efecto.

Por ello; en virtud de lo dispuesto en la referida norma legal y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 141, inciso 7 de la Constitución Provincial de Salta.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase extinguida la relación de empleo público y remuévese a los agentes consignados en la nómina incluida en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Los agentes cuya remoción se dispone mediante el presente decreto cesarán en sus funciones a partir del acto de notificación del mismo.

Los departamentos responsables del área de personal y liquidaciones instrumentarán las respectivas bajas a partir de la fecha de notificación de los agentes afectados y practicarán las liquidaciones pertinentes. Los haberes resultantes serán puestos a disposición de dichos agentes al tiempo de abonarse sus sueldos al personal en funciones.

Art. 3° - Las Sectoriales de Patrimonio o su equivalente, deberán arbitrar las medidas tendientes a que se restituyan los bienes de la Administración a cargo de los agentes cuya relación de empleo público fue declarada extinguida.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -
Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 31 de enero de 1996

DECRETO N° 199

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 106/96, y

CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto en el referido instrumento surge como consecuencia y en todo de acuerdo a los informes elaborados por los distintos sectores de la Administra-

ción Pública Provincial enumerados en el artículo 11 de la Ley N° 6.820.

Que no obstante la determinación asumida, y en pleno ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 141, inciso 7) de la Constitución Provincial, es atribución privativa del señor Gobernador la revisión de los actos de él emanados.

Que en este sentido corresponde hacer mención de la obligación que tiene el Poder Ejecutivo de brindar a los discapacitados la asistencia apropiada amparando los derechos que les corresponde como miembros plenos de la comunidad, estableciendo asimismo, el reconocimiento y protección de la familia, y en forma distintiva es la madre quien goza de especial protección debiendo prever que las condiciones laborales le permitan el cumplimiento de su esencial función familiar, preceptos todos consagrados en nuestra Constitución Provincial.

Que la Ley 6.036, instituye un sistema de protección integral de las personas discapacitadas disponiendo que el Estado Provincial se encuentra obligado a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo.

Que en tal sentido, corresponde excluir de la nómina consignada en el Anexo del decreto citado, a los agentes que se encuentren en tales condiciones.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Exclúyase del Anexo del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, a los agentes que a continuación se consignan:

Nombre	D.N.I. N°	Legajo N°
Renfiges,		
Clemente Leoncio	16.350.750	1.065
Domínguez, Enzo Omar	13.910.129	26.351/0
Ramallo de Rosa, Elizabeth	12.959.498	1.073

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -
Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 31 de enero de 1996

DECRETO N° 200

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 6.820 denominada "Principios para la Reestructuración Administrativa", y

CONSIDERANDO:

Que al estar próximo el inicio del ciclo lectivo del año en curso.

Que es deber del Gobierno de la Provincia de Salta bregar por la educación como fin social prioritario y primordial.

Que la prestación del servicio educativo requiere de una adecuada cobertura de docentes a cargo de alumnos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Sustitúyese la nómina de personal consignada en el Anexo - Ministerio de Educación, del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por la que se adjunta al presente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -
Martínez - Tanoni - Catalano.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 121 -
29/01/96.**

Artículo 1° - Otórgase Retiro voluntario a la Sra. Ana María Llatser de Trindade, L.C. N° 6.639.483, Técnico verificador - Agrupamiento: Técnico 1. Nivel 8, Función Intermedia, del Ex-Consejo General de Educación, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, con la modalidad establecida en el Artículo 1° - Inc. b) del Decreto N° 1.271/93. modificadorio de su similar N° 353/93.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio nombrado, se producirá a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al rubro personal de la Unidad de Organización respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 4° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93, suprimase la vacante originada con motivo del Retiro Voluntario otorgado precedentemente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto
N° 133 - 29/01/96 - Expte. N° 01-68.207/95.**

Artículo 1° - Autorízase la afectación de la señora Nieve del Valle Torres de Quiroga, Legajo Personal N° 32317/0, personal dependiente del Departamento

Centro de Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de enero de 1996 y por el término de seis meses, a la Cámara de Diputados.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto
N° 135 - 29/01/96 - Expedientes N°s. 39.259/93 -
código 66 (original y corresponde 1) y 66.600/95 -
código 01.**

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por los señores Walter Horsinka y Lilia Plazza de Horsinka, socios gerentes de "Elgema S.R.L.", con el patrocinio letrado de la doctora Lucía Bravo Herrera, matrícula profesional N° 314, en contra de la Resolución N° 574 de fecha 28 de marzo de 1995, emanada del ex Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2° - Remítase fotocopia certificada de las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de que constate la existencia de eventuales responsabilidades en la contratación de marras.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto
N° 158 - 29/01/96 - Exptes. N°s. 83-03.163/94 y
Referente y 01-67.158/95.**

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Susana Ester López Iparraquirre, en representación de diverso personal de la Dirección General de Informática, en contra de la Resolución N° 72/95, emanada de la Secretaría General de la Gobernación.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N°
159 - 29/01/96 - Expte. N° 01-68.036/95.**

Artículo 1° - Autorízase la afectación a la Cámara de Senadores, del señor Luis Angel Carrizo, D.N.I. N° 17.580.251, empleado dependiente de la Dirección General de Personal, a partir del 1° de noviembre y hasta la fecha de vigencia del Decreto N° 103/95.

Art. 2° - Al término de la afectación, el señor Luis Angel Carrizo, deberá reintegrarse al organismo al cual pertenece.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 172 -
29/01/96 - Expte. N° 05.057/95 - Código 121.**

Artículo 1° - Designase al Sr. Adolfo Benito Escalante, L.E. N° 8.612.891, legajo N° 21.569, como chofer del Sr. Ministro de Salud Pública, con encuadre

legal en el Decreto N° 72/96, en Estamento de Apoyo - Nivel 5, a partir del 11 de diciembre de 1995.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inc. p) de la Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase Licencia Especial sin retribución, en el cargo de base al Sr. Adolfo Benito Escalante, L.E. N° 8.612.891, legajo N° 21.569.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 179 - 30/01/96.

Artículo 1° - Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes a favor de la señorita Cristina del Carmen Palomeque, D.N.I. N° 6.022.833, concedida por Decreto N° 1.159/95; personal perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección General de Archivo de la Provincia, a partir del día 24 de noviembre de 1995 y mientras dure el desempeño en cargo de mayor jerarquía encomendado por la Cámara de Diputados de la Provincia.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 180 - 30/01/96 - Expedientes Cód. 34 - N°s. 156.985/89; 156.985/89 Cde. 2), Cde. 1), 2) bis; 3); 4); 5) y 6); 135.071/85 Cde.; 156.985/89 Cde. 7); Cde. 8); Cde. 9); Cde. 10); Cde. 11); 12) y 12) bis.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por los señores Pedro Nolasco Carrales y Vicente Nicolás Maza, contra la Resolución N° 058/95 de la Administración General de Aguas de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 181 - 30/01/96.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del agente del Cuerpo Seguridad - Escalafón General - de Policía de la Provincia, Dn. Ramón Luis Mercado, C. 1968, D.N.I. N° 20.301.375, legajo N° 10.358, con revista en la Unidad de Orden Público N° 36 - Tartagal (U.R.4). con vigencia a partir del 16 de mayo de 1995 y por infracción al art. 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial - abandono de servicio - concordante con el art. 1° de la Resolución Policial N° 818/82.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 184 - 30/01/96 - Expte. N° 12-1.085/96.

Artículo 1° - Téngase por autorizado el pago de la deuda registrada al 30 de noviembre de 1995, en el período comprendido entre el 26 de diciembre de 1995 y el 26 de enero de 1996, conforme a los antecedentes que obran en la Tesorería General de la Provincia y cuya determinación consta en planilla agregada a fs. 3/5 del expediente de referencia.

Art. 2° - Autorízase el pago de facturas por prestación de servicios y provisión de bienes continuos, contraídas con anterioridad al 30 de noviembre de 1995, correspondientes al teléfono, correo, gas, energía eléctrica y reparaciones urgentes.

Art. 3° - Dispónese la reprogramación del pago de la deuda por retenciones de sueldos a favor de mutuales, según planilla de determinación de fs. 6 del expediente de referencia, en el plazo de 4 a 12 meses, de acuerdo a las disponibilidades financieras.

Art. 4° - Dispónese la reprogramación del pago de la deuda por retenciones de sueldos a favor de la obra social del Instituto Provincial de Seguros, según planilla de determinación de fs. 7 del expediente de referencia, en el plazo de 4 a 12 meses, de acuerdo a las disponibilidades financieras.

Art. 5° - Dispónese la reprogramación del pago de la deuda por retroactivos salariales, retiros voluntarios e indemnizaciones por accidente de trabajo, con liquidaciones determinadas a la fecha del presente decreto, en el plazo de 12 meses, según disponibilidades financieras.

Art. 6° - El pago que se autoriza en virtud de los artículos que anteceden, será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio que en cada caso corresponda.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 189 - 30/01/96 - Expediente N° 28-66.671/95.

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 363/95 de la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 05 de diciembre de 1995. Resolución N° 363 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28-66.671/95. Visto... Considerando...: Por ello, el Director General de Arquitectura de la Provincia resuelve: Artículo 1° - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada, cuyo texto se transcribe: Acta de Recepción Definitiva - Obra: "Construcción Complejo Deportivo Barrio Miguel Ortiz - Salta - Capital - Contratista: Ing. Antonio René Rivas - Monto de Contrato: \$ 16.408,59 - Plazo de Ejecución:

30 días corridos + 14 días corridos s/Res. 096/95 - Fecha de Iniciación: 28/02/95 - Fecha de Terminación: 29/03/95 - 12/04/95 - Asesor Técnico: Ing. Antonio R. Rivas..." En la ciudad de Salta a los 9 (nueve) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco siendo hs. 10.00 se constituyen en la obra del título el señor Supervisor de la obra Arq. José García Posse, en representación de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Pcia. por una parte y el Ing. Antonio René Rivas en representación de la Empresa Contratista por la parte, a los efectos de proceder a practicar la Recepción Definitiva de la obra del título, en cumplimiento del art. N° 93 del Pliego de Condiciones Generales".

"Acto seguido se procede a inspeccionar la obra, comprobándose el buen estado de conservación de la misma luego de cumplido el plazo de garantía".

"Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva, queda sometida a la aprobación de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Pcia. y Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, asimismo se deja constancia que este acto no libera a la Contratista de las responsabilidades emanadas del artículo 1.646 del Código Civil".

"No habiendo para más, se da por finalizado este acto, firmando para constancia los actuantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignado".

"Fdo.: Ing. Antonio René Rivas en representación de la Empresa Contratista y los Sres. Arq. José García Posse - Supervisor de Obras por Contrato en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

"Artículo 2° - Remitir las actuaciones. con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Artículo 3° - Tome conocimiento Departamento Construcciones. Artículo 4° - Regístrese y archívese.

"Fdo.: Ing. Carmelo S. Galindo Passano - Director General - Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia.".

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 191 - 30/01/96.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Sargento - Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. René Martín López Vázquez, C. 1952, D.N.I. N° 10.582.774, Leg. 5.644, con revista en la División Antecedentes Personales, a partir del día siguiente al de su notificación y por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 323 inc. b) del mismo texto legal.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 192 - 30/01/96 - Expediente N° 119-2.052/95 Orig. y Cde. 1.

Artículo 1° - Dénse por concluidas las actuaciones sumariales instruidas, en virtud de la autorización conferida por Resolución N° 90/95 del Ministerio de Economía, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Declárase como "Accidente de Trabajo" el sufrido por el Ing. Agro. Alberto Fernández de Ulivarri, D.N.I. N° 10.005.300 - Esc. 02 - A. Fun. PI - Func. Sup. Func. Ej. III - Nivel 12, agente de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, el día 31 de enero de 1995, con encuadre en la Ley Nacional N° 24.028/92, Arts. 1°, 2° y concordantes.

Art. 3° - Reconócese y páguese al Ing. Alberto Fernández de Ulivarri, D.N.I. N° 10.005.300, los gastos realizados con motivo del accidente de trabajo sufrido el día 31/1/95, los que ascienden a la suma de Pesos trescientos sesenta y dos con dieciocho centavos (\$ 362,18) conforme al detalle de fs. 134.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida presupuestaria: Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 6 - Función 05 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Ejercicio vigente.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 3.851 F. N° 8.113

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA AGENCIA SALTA

Licitación Pública N° 3/95

Objeto: Servicio de Limpieza Integral del local de Agencia Salta.

Retiro o Consulta de Pliegos: En días laborables de 7,00 a 15,00 horas.

En: Agencia Salta: España N° 701 - Salta.

Apertura: España N° 701 - 1er. Piso - Salta - el 07/02/96 a horas 9,00.

Imp. \$ 42,00

e) 30 y 31/01/96

O.P. N° 3.842

F. v/c. N° 8.112

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III

"Ejército del Norte"

Aviso de llamado a Licitaciones Públicas

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de Viveres Secos para las Guarniciones de: Córdoba. Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Cata-

marca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. Trimestre 96.

Licitación Pública N° 201/96 - Viveres Secos.
Apertura: 19 de febrero de 1996 - 09,00 horas.

Lugar de venta y consulta de pliegos: Cno. a la Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Lugar de presentación de las ofertas: Cno. a la Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00 e) 26/01 al 06/02/96

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 3.856 F. N° 83.216

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Delegación Salta

La Delegación Salta del Banco Hipotecario Nacional notifica a los señores Mario Víctor Figueroa, D.N.I.

N° 14.170.017 y Nélide Felicidad Vidal Figueroa, D.N.I. N° 11.856.827, lo dispuesto mediante Resolución N° 371/95, vinculada a la Operatoria HN 0701-28-00155 la que en su parte pertinente, dice: "Salta, 18 de octubre de 1995. VISTO:... considerando:... RESUELVE: 1) Rescindir el contrato de préstamo N° HN 0701-28-00155 oportunamente suscripto entre el Sr./a. Figueroa, Mario Víctor y Vidal, Nélide Felicidad, y el B.H.N. 2) Intimar al Sr./a. Figueroa, Mario Víctor y Vidal, Nélide Felicidad, para que en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la notificación fehaciente de esta disposición, haga entrega de la vivienda al Banco libre de ocupantes, bajo apercibimiento de accionar judicialmente. 3)... 4)... 5)... 6)... Fdo.: Julio Eloy Arquez, Asistente, Gerencia Delegación Salta. Quedan Uds. debidamente notificados". Publicación tres (3) días.

Imp. \$ 63,00 e) 31/01; 01 y 02/02/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. N° 3.848 F. N° 83.162

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1° Inst. Civ. y Com. de 7° Nom., en autos caratulados "Sucesorio: Gutiérrez, Ana Silvia Patricia - Gutiérrez, Jorge Alberto" Expte. N° B-73.779/95. cita y emplaza a herederos

y acreedores de los causantes Gutiérrez, Ana Silvia Patricia y Gutiérrez, Jorge Alberto, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 28 de diciembre de 1995. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 29 al 31/01/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.857 F. N° 83.206

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE Y.P.F. "MARTIN MIGUEL DE GÜEMES" TARTAGAL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Y.P.F. "Martín Miguel de Güemes" de Tartagal, convoca a sus asociados, a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 24 de febrero de 1996 a las 17,00 hs. en el local del centro, sito en Araújo N° 305, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Designación de un (1) socio activo, que levante el acta.
- 3°) Elección de un (1) afiliado para presidir la Asamblea.
- 4°) Designación de dos socios activos, para firmar el acta.

5°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance período abril/95 a diciembre/95 y resultados.

6°) Informe del Organismo de Fiscalización.

La Asamblea sesionará con los socios presentes, pasado 30 minutos después de la primera convocatoria y, si pasado ese tiempo no reuniera el número de asociados, se sesionará con los socios presentes, conforme a los Estatutos.

Agapito Justiniano
Secretario

José Ignacio Mansilla
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 31/01/96

O.P. N° 3.855

F. N° 83.218

ASOCIACION SALTEÑA DE TENIS

Convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Tenis, de acuerdo a las disposiciones legales

y estatutarias vigentes, convoca a sus afiliados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 14 de febrero de 1996 a horas 20, y a la Asamblea Extraordinaria que se realizará a continuación, siendo de aplicación el Art. 34 de los Estatutos, en su sede social de General Paz 11 de esta ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración y resolución sobre Memoria, Inventario, estados contables e informes del Organó de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1995.

- 3º) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y de Organó de Fiscalización por Estatutos y por renunciaciones.

Asamblea Extraordinaria:

- 1º) Reforma del Estatuto según proyecto presentado por la Comisión Directiva.

Ricardo M. Norte
Secretario

Armando Palude
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 31/01/96

RECAUDACION

O.P. N° 3.858

Saldo anterior.....	\$ 5.524,00
Recaudación del día 30/01/96	\$ 389,20
TOTAL	\$ 5.913,20

Poder Ejecutivo
Salta

ESCORIA



CESAR VICTOR DAGUN
Jefe Dpto. Numeración
General Leyes y Decretos
GOBERNACION

DECRETO N° 170

ANEXO

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

NOMBRE	D.N.I.
1 ALBARRACIN COINTTE, C.	21.665.954
2 ALESANCO TOFFOLI, F.	22.146.087
3 ALURRALDE, Rolando a.	24.810.287
4 ASTORGA, Luis Benito	11.323.051
5 BOTTARO, Marcos Antonio	21.311.022
6 BRESLIN, Daniel	17.354.816
7 CARTAMAN, Alicia E.	20.352.272
8 CORTEZ, Carlos Hugo	22.554.277
9 CRUZ, Rolando Fabio	20.919.566
10 DAVIDS, Raúl	20.698.315
11 DISANDRO, Nayme Amneris	22.373.747
12 ESPINOSA, Nora Raquel	24.697.751
13 FERNANDEZ, Enrique Alfredo	4.569.884
14 GUITIAN, Claudia Alina	23.046.320
15 OVIEDO, María Graciela	21.310.473
16 PEREZ CENTENO, Marcos G.	18.437.277
17 PINTOS, Lorenzo Justiniano	14.404.210
18 RECCHHIUTO, Edgar Alberio	14.166.190
19 RIZZOTTI, Silvia Elena	20.399.112
20 SILVA, Mara Valencia	21.585.414
21 STIRO, Gerardo Leopoldo	7.262.787
22 TORRES, Sandra Mónica	20.169.349
23 VILLA DE PARDO, María A.	22.685.239
24 VILLAGRA PEREZ, María F.	22.637.531
25 ZONE LARDIES, Luis D.	7.674.838
26 ZUNINO, Federico Abel	22.785.303

SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO
COMPLEJO TELEFERICO DE SALTA S. E.

Nombre	D.N.I.
1 ARAMAYO, Raúl Arturo	17.618.058
2 ALEGRE, Roberto Eusebio	12.407.510
3 AVELLANEDA, Marcelo Alejandro	17.604.094
4 CRUZ, Carlos Alberto	16.201.194
5 MIRABELLA, Rogelio Gustavo	20.232.236
6 RAMOS, Bernardo Faustino	13.423.116

*Poder Ejecutivo
Salta*

ES COPIA



CESAR VICTOR DAGUN
Jefe Dept. Numeración
General de Ases y Decretos
GOBERNACION

DECRETO N° 170

SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO
COMPLEJO TELEFERICO DE SALTA S. E.

Nombre	D.N.I.
7 PELOC, Mario Fermín	21.635.444
8 SANCHEZ, Martha Ofelia	10.588.824
9 VILLARROEL, Marcelo Ladislao	17.355.657
10 RUIZ, Miguel Cesar	21.176.618
11 LAGORIA, Raúl Marcelo	22.254.245
12 GUANCA, Gustavo Eduardo	16.883.924
13 GIGENA, Elvio	10.659.487
14 VALDEZ, Angélica del Valle	16.190.889

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Nombre	D.N.I.N°
1 REVILLA, Carlos G.	10.167.590
2 ZENTENO GOYTIA, Jorge	20.125.256

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Nombre	D.N.I.
1 ZAMBUANO, Saturnino	10.616.065

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Nombre	D.N.I.
1 FLEMING DE CATALDI, Celia	5.256.916

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS



ES COPIA

Poder Ejecutivo
Salta

CESAR VICTOR DAGUN
Jefe Dept. Numeración
General de Leyes y Decretos
GOBERNACION

DECRETO N° 170

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Nombre	D.N.I.N°
1 ALVAREZ, Rubén David	6.147.982
2 ARAMAYO, Francisco Mario	16.238.655
3 ARACENA, Victor H.	14.069.921
4 AYON, Graciela del M.	18.120.045
5 BALDERRAMA, Benjamín	18.624.032
6 BARBIERI DE SARMIENTO, Ana M.	11.707.889
7 BORJAS, Candelario	7.263.007
8 BRIZUELA, Adolfo Ismael	13.323.879
9 CANUDAS, Graciela	16.214.552
10 CARRIZO, Pedro	7.240.169
11 CASTILLO, Enrique A.	12.620.427
12 CRUZ ROMERO, Pedro Humberto	22.762.000
13 CRUZ, Gleopatra América	16.88.555
14 CRUZ, Gilberto	10.756.383
15 CHOCOBAR, Santiago Alfredo	16.079.838
16 DIOLI, Alba Gloria	18.252.831
17 DOMINGUEZ, Roque Agustín	13.346.836
18 DOMINGUEZ, Valentín Carlos	22.945.780
19 DOMINGUEZ, Walter J.	14.369.006
20 ENRIQUEZ, Rubén O.	14.322.071
21 FERNANDEZ, Héctor Armando	12.129.750
22 FIGUEROA, Juan Roberto	20.798.812
23 FLORES DE VILLAGRA, Alba	11.283.569
24 GARCIA, María del Camen	5.987.584
25 GASPARD DE GUTIERREZ, Luisa	11.539.480
26 GOMEZ DE ZALAZAR, Blanca	5.920.689
27 GUTIERREZ, María Inés	11.538.325
28 GUZMAN, Mario Nelson	12.725.443
29 HUARI, Francisco	8.168.030
30 LOPEZ, Lucio Edilberto	12.620.437
31 LLANES, Francisco J.	21.844.894
32 MANZARAS, Nestor Hugo	20.399.363
33 MORENO, Daniel	25.313.888
34 PEÑALOZA, Marcelo	21.571.934
35 PRIETO, María Guillermina	12.958.641
36 QUINTEROS, Nicolás	7.674.539
37 RAMIREZ, Luis Omar	13.323.890
38 ROJAS, Agustín	8.164.745
39 ROJAS, Eduardo	13.007.707
40 RUEDA, Julio César	22.056.912
41 RUIZ DE LOS LLANOS, Benjamín	8.168.421
42 SALLEN, Livia Mercedes	14.695.110

*Poder Ejecutivo
Salta*

ES COPIA



CESAR VICTOR DAGUN
Jefe Dep. Numeración
General Leyes y Decretos
GOBERNACION

DECRETO N° 170

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

	Nombre	D.N.I.N°
43	SANCHEZ, Héctor Sergio	13.977.048
44	SCHWARCZ, Guillermo	10.582.279
45	SOMACAL, Miguel	11.855.251
46	TAPIA, Sergio Guillermo	24.182.874
47	TURQUINA, Angel Anibal	22.946.330
48	VELEZ, Darío	12.553.538
49	VILLAGRAN, Rómula	12.732.167
50	VILLEGAS, Catalino E.	17.353.086

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

	Nombre	D.N.I.
1	CAMPOS, Josué	10.782.741
2	PINTOS, Jorge Antonio	23.366.512

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION

	Nombre	D.N.I.
1	CASTAÑEDA, Miguel Angel	17.131.495
2	COSTA, Lilliana	21.918.063
3	FLORES, Edmundo Bautista	14.453.356
4	LAMAS, María Fernanda	21.310.469
5	SPERONI, Juan Carlos	4.341.338
6	GUZMAN, Elena Beatriz	10.869.120
7	SANSO BALDI, Ana Carolina	17.581.070
8	PFISTER ARAOZ, Hugo Ernesto	

Poder Ejecutivo
Salta

ES CORIA



CESAR...
Jefe Dpto. Numeración
General de Ases y Decretos
GOBERNACION

DECRETO N° 170

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.

Nombre	D.N.I.N°
1 ACUÑA, Graciela del V.	12.994.948
2 CARNERO, Gloria Alba	6.432.544
3 MAMANI, Jorge Esteban	8.183.685

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO

Nombre	D.N.I.N°
1 AGUIRRE VASCO, Lorenzo F.	92.768.330
2 ALBORNOZ, Claudia	22.310.363
3 APARICIO, Silvia Raquel	18.563.022
4 ARIAS, José Alberto	17.289.271
5 BALDERRAMA, Walter Rubén	22.254.978
6 BENITEZ, César	14.977.284
7 BILLORDO, Eduardo Alfredo	16.308.395
8 CALAPEÑA, Gustavo Reinaldo	17.661.362
9 CARDENAS, Elder Olivia	21.817.887
10 CARRIZO BAZAN, Gabriel Esteban	21.634.318
11 CASIMIRO, Argentino Mario	16.797.347
12 CASTILLO, Margarita del V.	20.931.365
13 CASTRO, Vicenta	23.718.968
14 CELEDON, Marcos Antonio	20.919.382
15 CORDOBA, Riita Virginia	16.991.587
16 DELESTAL, Juan Luis	16.906.541
17 DIAZ, Hugo Manuel	23.938.566
18 FARFAN, Alejandro Ramón	18.229.655
19 GALVAN, Inés del Valle	16.806.509
20 GONZALEZ, Aldo Oscar	16.659.466
21 GONZALEZ, Roberto Adrián	22.270.416
22 GUANCA, Marcelo Eduardo	16.753.179
23 HERRERA, Francisco	8.184.179
24 IBARRA, Claudia Susana	20.609.526
25 LAUREANO, Norma Beatriz	16.307.405
26 LAZO, María Alejandra	14.709.683
27 LENCINA, Enrique Omar	12.959.353
28 LOPEZ CABRERA, Silvia	22.146.394
29 LOPEZ, José Raúl	13.917.246
30 LUNA, José Armando	21.317.814
31 MALDONADO, Eduardo Samuel	92.437.158

ES COPIA



Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 170

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO

CESAR
Jefe Dpto. Numeración
General de Leyes y Decretos
GOBERNACION

Nombre	D.N.I.N°
32 MEDINA, Daniel Víctor	13.570.615
33 MENE, Eloísa Evangelina	20.707.198
34 MUÑOZ, Félix Nicanor	21.743.286
35 NORDERA, Sergio Gustavo	17.791.381
36 ORIETA, Marcela Andrea	23.718.623
37 PUAS, Nancy del Carmen	17.354.759
38 RAIÁ, Noemí Mirian	14.865.351
39 RIVERO, María Julia	22.056.573
40 SAKAL, Hilda Susana	17.355.240
41 SALVA, Tomás Griserio	16.926.229
42 SOLORZA, Hugo Francisco	20.282.271
43 SULCA, Fanny	21.896.541
44 TRUCCO, Carlos Eduardo	7.256.207
45 VARGAS, ECHAZU, Cristina Fátima	17.792.510
46 VELAZQUEZ, Norma Mónica	18.468.189
47 ZAMORA, Omar	22.637.180
48 ZARATE, Ernesto David	14.302.943

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

NOMBRE	D.N.I.
1 VELARDE, ALFREDO	11.081.276

SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

Nombre	D.N.I.
1 EQUEZ, Luisa Guadalupe	16.883.760
2 ISA DE GRIGORIEV, María Raquel	13.758.712
3 PACHECO, Omar Santos	16.167.065
4 TINTE, Benjamín Leonardo	16.866.973

Poder Ejecutivo
Salta

~~ES COPIA~~



~~CESAR VIGNOR DAGUN
Jefe Dpto. Numeración
General Leyes y Decretos
GOBERNACION~~

DECRETO N.º 198

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Nombre	D.N.I.
1 BADUNA, Roberto José	16.129.090
2 BLESÁ, Daniel	16.307.609
3 DOMINGUEZ, José Serafín	10.563.903
4 GALARZA, Juan Carlos	17.354.717
5 GOURINSKI, Claudio	14.489.342
6 LUZA, Roland Sergio	16.000.547
7 MARIÑO, Gonzalo	10.993.285
8 PEREZ ALSINA, Santiago	11.592.248
9 ROJAS, Jorge Alberto	5.076.997
10 ZIGARAN, Alfonso	8.165.691

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Nombre	D.N.I.
1 CHOUZA, Miriam Enriqueta	11.080.832

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Nombre	D.N.I.
1 HUERTA, Rosaura	8.182.353
2 VALDIVIEZO, Jorge Antonio	13.657.780

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Nombre	D.N.I.
1 MOGRO, Teodoro	7.263.689

Poder Ejecutivo
Salta

~~ES COPIA~~



~~CESAR VICTOR DAGUN~~
~~Inte Dir. Numeración~~
~~General de Leyes y Decretos~~
~~GOBERNACION~~

DECRETO N° 198

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Nombre	D.N.I.
1 BALDERRAMA, Héctor Agustín	13.894.227
2 CRUZ, Oscar Alberto	17.928.487
3 CUELLAR, Francisco Ramón	8.170.135
4 GARCIA, Ignacio Enrique	8.182.313
5 LERA, Santos Manuel	16.103.005
6 JUBEIZA, Rosa	13.318.139
7 TOLADA, Rubén Luis	18.046.161

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Nombre	D.N.I.N°
1 SARAVIA TOLEDO, María Virginia	11.282.881
2 SOLIVELLAS, Alex	16.663.477

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
LA CASUALIDAD S.A.

Nombre	D.N.I.N°
1 ANDREANI, Jorge Raúl	6.019.725
2 MIRABELLA, Jorge Daniel	16.883.672

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Nombre	D.N.I.
1 APARICIO, José Eduardo	10.005.270
2 ARIAS DE HERRERA, Silvia E.	17.308.778
3 BARRIOS, Julio César	20.232.718
4 CABRERA BELLOMO, Ramiro	20.232.377

Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N° 198

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

~~ES COPIA~~

~~CESAR VICTOR DAGUN
Jefe Dep. Numeración
General Dices y Decretos
GOBERNACION~~



	Nombre	D.N.I.
5	FERNANDEZ DE ORTIN, Lilia	11.539.880
6	JUAREZ, Estela Mercedes	17.197.163
7	LEAL, Lilitana Leonor	17.309.295
8	MAMANI, Sara Yolanda	11.080.014
9	MANTERNE, Jorge Luis	13.703.734
10	CHURQUINA, Román	13.550.776
11	RAMOS DE GUITIAN, Imelda E.	13.193.908
12	REGINO, Ciriaco	14.197.937
13	ROMERO, Luis Edgardo	7.288.772
14	SALVATIERRA, Avelina	17.800.484
15	PEÑA, Antonio Marcos	22.058.112
16	TRIVERIC, Silvia Cristina	20.125.297

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO

	Nombre	D.N.I.N°
1	GAUFFIN, José Miguel	12.712.736

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.

	Nombre	D.N.I.N°
1	DE LA ARENA, María Gabriela	14.303.892

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

	NOMBRE	D.N.I.
1	GALVAN, JULIO ALBERTO	22.785.258

ES COPIA



CESAR
Jefe Dpto. Numeración
General Lines y Decretos
GOBERNACION

Poder Ejecutivo

Salla

DECRETO Nº **198**

**SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL
COOPERADORA ASISTENCIAL DE CAPITAL**

Nombre	D.N.I.
1 ARANCIBIA, Raúl	13.701.545
2 BRIGANTE, Mónica	10.133.526
3 CARRIZO, Ernesto	7.229.485
4 CATTANEO, Susana	20.706.952
5 COLLA, Gustavo	16.032.178
6 DOMINGUEZ, Antonio	7.223.493
7 FIGUEROA, Magdalena	21.310.306
8 FLORES, Jorgelina	20.707.155
9 GARZON, Marcos	21.896.780
10 GUANCA, Livia	21.311.197
11 HARO, Rita	14.176.804
12 JEREZ, María Elena	5.115.629
13 LOPEZ, Silvia	12.597.960
14 MENDEZ, Gretel	14.707.986
15 NAVARRO, Mirta	20.126.974
16 ONAGA, Omar	10.494.436
17 ONTIVEROS, Andrés	16.745.097
18 PASCUAL, Alfredo	7.065.541
19 PINTADO, Carmen	
20 ROBLES, Carlos	17.131.713
21 ROMERO, María	10.581.610
22 SANCHEZ, Doris	17.309.324
23 SANDOVAL, Miriam	17.131.241
24 TERRADAS, Luis	12.549.907
25 VELAZQUEZ, María	11.592.687
26 VITTO, Stella	10.735.265
27 ZAMORA, Marcelo	18.166.437

**SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD
DEFENSA CIVIL**

Nombre	D.N.I.Nº
1 FERNANDEZ, Rodolfo Edmundo	14.046.199

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUN
Jefe Dep. Numeración
General Leyes y Decretos
GOBERNACION



DECRETO N° 200 MINISTERIO DE EDUCACION
EX - CONSEJO DE EDUCACION

Nombre	D.N.I.
1 AGUIRRE DE CARDENAS, Mirta Gladis	22.028.831
2 AGUIRRE, Carlos Omar	
3 AGUIRRE, Juan Ariel	21.615.352
4 AGUIRREBENGOA, Raúl Enrique	23.584.741
5 AJAYA, Elva Sofia	11.039.107
6 ARCE, Norberto Rafael	14.207.671
7 AREQUIPA, Lidia Raquel	18.517.363
8 ARIAS, Julio César	16.883.334
9 ASCOE, Marina	10.493.538
10 ASIAR, Ofelia	16.156.612
11 BARBOZA, Sixta Celina	10.045.968
12 BENICIO ARCANGELO, Rafaela	21.899.372
13 BONIFACIO, Graciela	21.633.153
14 BRAVO, Víctor Hugo	13.318.350
15 BURGOS, Ricardo	
16 CABRAL, Manuel	8.162.902
17 CAMISAY, Sandra E.	20.232.016
18 CARDOZO, María del Socorro	13.661.727
19 CHOCOBAR, Gladys Victoria	10.954.680
20 CONCHA, Mercedes Alejandra	12.553.163
21 CORIA, Dominga Susana	4.576.297
22 CORONEL, Mario Roberto	5.070.179
23 CRUZ, María Julia	12.958.260
24 CRUZ, Mirta Alicia	17.272.251
25 DELGADO DE PISTAN, Mirta Marcela	12.883.921
26 DRAGISICH, Marta Liliana	13.409.500
27 ESCALANTE, Regina Otilia	5.328.378
28 FERNANDEZ Carlos	23.953.203
29 FERREYRA, Silvia Raquel	21.846.840
30 FIGUEROA, Elvio Idelfonso	17.309.320
31 GUAYMAS DE TOLABA, Noemí	14.493.488
32 GUTIERREZ, Juana María	16.786.895
33 HERRERA, Claudia Patricia	18.431.837
34 ISSA VILLADA, Gustavo	18.217.249
35 JANCO, Jesús Alejandro	25.954.463
36 LIENDRO, Carmen Rosa	12.281.308
37 LOBO, Luis Antonio	17.581.058
38 LOBO, Walter Cayetano	17.581.057
39 LOPEZ, Viviana Edith del Valle	

*Poder Ejecutivo
Salta*

ES COPIA

CESAR WALTER DAGUIN
Jefe Dpto. Numeración
General Leyes y Decretos
GOBERNACION



**DECRETO Nº 200 MINISTERIO DE EDUCACION
EX - CONSEJO DE EDUCACION**

Nombre	D.N.I.
40 MAMANI, Aurelia Arsenia	13.055.162
41 MAMANI, Lidia	11.904.528
42 MARTINEZ, Juliana Lucrecia	16.103.015
43 MONTALDI MENU, Edmundo Gustavo Adolfo	16.883.769
44 MONTOYA, Lina Lourdes	23.953.634
45 MORALES, Gisella	25.154.148
46 NAVARRO, Dante	20.347.912
47 OLAZO, Antonia Filomena	13.347.111
48 OLIVER, Federico Martín	14.865.822
49 ONTIVEROS, Verónica Alejandra del S.	24.397.147
50 PANELO, Irma Cora	11.533.147
51 PASTRANA, José Valeriano	18.406.447
52 POSPOS, Mónica Esther	20.881.345
53 QUIPILDOR DE APAZA, Amalia	11.277.938
54 QUISPE, José Alberto	6.611.605
55 QUISPE, Noemí Eloísa	17.747.802
56 RESTON, Osca Edgardo	22.455.478
57 RICARTE, Rodolfo Raúl	8.471.197
58 RIOS, Carlos Rogelio	18.587.029
59 RIVERO DE AYON, Sofía	5.162.932
60 ROJAS, Olga Celia	5.415.343
61 RUIZ, Marcelo Eduardo	16.970.618
62 SEGERER, José Fernando	21.316.419
63 SUAREZ, Jorge Marcial	24.638.412
64 TINTE, Severina	6.163.800
65 UNCOS, María Alejandra	22.531.164
66 VELAZCO, Juan Alejandro	21.896.392
67 VELAZQUEZ, Ester	22.684.946
68 VIDAL, Miguel Fernando	10.219.507
69 VIDAL, Valeriano	10.854.921
70 VIDES, Walter Vicente	18.230.488
71 VILTE, Pedro	11.658.061
72 VILLA, Oscar	8.193.987
73 ZAMORA, Mirta Cristina	6.535.001
74 ZENTENO, Ricardo	17.354.795
75 ZOTAREZ, Daniel Oscar	25.069.285

ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUN
Jefe Dep. Numeración
General de Votos y Decretos
GOBERNACION



Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 200

ANEXO
MINISTERIO DE EDUCACION

N°	NOMBRE	D.N.I.
1	ALFIERI MONICA DEL VALLE	18.156.383
2	ALVARADO ANA MARIA	6.722.659
3	APARICIO ANGELA DEL M	20.169.318
4	ARAMAYO MARIA CRISTINA	11.283.954
5	ARENA MARTHA O	6.042.283
6	ARGAÑARAZ ANDREA F	18.020.209
7	ARIAS MAURO DE JESUS	7.263.444
8	BADUNA GABRIELA EUGENIA	23.953.973
9	BARRIENTOS ELENA	11.080.631
10	BAUTISTA DE C CONCEPCION	3.705.721
11	BULACIO ADELA GRIMANESA	12.410.098
12	CABRERA ANA MARIA	17.353.500
13	CALIZAYA DE T BEATRIZ M	16.000.608
14	CARATTONI MARIA JOSEFINA	10.581.364
15	CARRAL MIRTA GLADYS	16.993.832
16	CATIVA MONICA ELIZABETH	18.568.637
17	CEBALLOS DE C ROSARIO DEL	10.451.416
18	CHUNGARA DE C ILDA FLORA	10.581.629
19	COCA ANTONIO	8.388.190
20	CORIMAYO MARIO	14.399.564
21	CUETO DE C NORA	13.455.648
22	CUIPIÑO SARA MONICA	4.506.387
23	CUTIPA SANTOS BENIGNO	7.674.361
24	DELGADO DE M NORAH M	5.610.213
25	DIAZ MYRIAN BEATRIZ	16.561.389
26	DOMINGUEZ DE L ROSA	4.826.389
27	ENCINA WALTER AURELIO	13.577.658
28	ESCABUSI SILVIA DEL V	16.142.683
29	ESCOBAR LIDIA	16.934.790
30	FABIAN JUAN ANTONIO	13.054.844
31	FARJAT MARIA FABIANA	20.399.248
32	FERNANDEZ JESUS	7.239.636
33	FERRARI CAYETANO	7.089.025
34	FILIPOVICH ANA DEL C	12.321.206
35	FISCHER DE S MONICA	4.770.952
36	FLORES HECTOR PASCUAL	14.007.472
37	FLORES JULIA MABEL	17.582.537
38	FRIAS JUAN HUMBERTO	14.856.773

*Poder Ejecutivo
Salta*

~~ES COPIA~~

~~CESAR ASTOR DAGUN
Jefe Dpto. Numeración
General Leyes y Decretos
GOBERNACION~~



DECRETO Nº 200

ANEXO
MINISTERIO DE EDUCACION

Nº	NOMBRE	D.N.I.
39	GALLEGUILLAS JORGE A	21.311.648
40	GUAIMAS ORLANDO R	7.246.935
41	GUANTAY DE B BERTA	10.167.995
42	GUERRA MANUEL DEMETRIO	8.139.926
43	GUTIERREZ MARCELINO I	17.561.967
44	HERRERA LIDIA MAURICIA	16.000.064
45	LACKNER ANDRES HECTOR	13.577.433
46	LACSI JESUS ALBERTO	12.690.292
47	LAMAS DE S MIRTA	12.211.086
48	LESSER MARCELO OSVALDO	14.489.614
49	LIZARRAGA RAUL CESAR	16.319.489
50	LOBO SILVIA ADRIANA	17.580.413
51	LOPEZ DAVID ANTONIO	17.991.307
52	LOPEZ DE M GRACIELA M	13.347.738
53	LOPEZ GUEVARA CLAUDIA M	20.232.043
54	LOPEZ MARTA NELLY	11.283.385
55	LOPEZ OMAR ADOLFO	22.752.530
56	LUNA HONORIO	11.060.611
57	MALCO DANTON BRUNO	7.258.440
58	MARCHISIO CLARISA RAQUEL	18.228.675
59	MATURANO NOEMI DEL VALLE	16.569.007
60	MENDEZ ANSELMO	8.182.412
61	MERCADO MARTA ALICIA	10.167.572
62	MOLINA EMA CRISTINA	12.553.303
63	MONTALDI CECILIA DEL M	13.347.769
64	MONTENEGRO ALBERTO E	16.306.986
65	NESPOLI VALERIA VIRGINIA	17.309.108
66	NIETO MARIA EVITA	18.269.808
67	NIETO MONICA ANGELA	12.692.776
68	OLARTE APOLINARIO ABEL	8.536.075
69	PAEZ ANA MARIA	12.918.902
70	PAEZ SILVIA SONIA E	17.355.642
71	PALACIOS GABRIELA	21.987.001
72	PAZ LUCIO	13.383.168
73	PELOC MARIA MAGDALENA	16.735.117
74	PEREZ DE RUIZ NATIVIDAD E	5.910.759
75	QUINTANA MIRNA MARISA	17.190.692
76	QUINTEROS ANTONIA	6.556.321

*Poder Ejecutivo
Salta*

~~ES COPIA~~



~~CESAR VICTOR DAGUN
Jefe Dpto. Numeración
General Leyes y Decretos
GOBERNACION~~

DECRETO N° 200

ANEXO
MINISTERIO DE EDUCACION

N°	NO MBRE	D.N.I.
77	QUIROGA EDGAR	17.914.473
78	RAMON MASCIETTI CESAR	12.712.431
79	RIOS DE S CELIA	10.473.557
80	RIOS JORGE ERNESTO	17.773.798
81	RIVERO DE T PATRICIA N	20.247.780
82	RODRIGUEZ DE M ESTELA	17.345.401
83	RODRIGUEZ HECTOR ORLANDO	11.080.789
84	ROMANO MARIA VIRGINIA	18.466.849
85	ROMERO DE A ELBA GRACIELA	20.129.287
86	RUEDA MARIA ELOISA	5.329.322
87	RUIZ SILVIA DALILA	18.503.861
88	SALAS LUCIA	13.382.757
89	SARAPURA ARIEL RODOLFO	16.578.861
90	SARAVIA ESTHER R	5.149.064
91	SARAVIA ROSSANA E	20.247.493
92	SATUE CAVALLI ANDREA	22.468.485
93	SORIA LESCANO VICTOR A	17.991.313
94	SORIA ROSA	17.454.851
95	SOSA MARCELA ADELINA	20.327.324
96	SOSA MARCELA ADELINA	20.327.324
97	SOSA SERGIO ARMANDO	14.302.596
98	SULCA EMA ERCILIA	12.236.243
99	TINTILAY ALFONSO	11.936.439
100	TOLABA MIRTA	12.423.831
101	TORO OLGA BEATRIZ	12.690.308
102	VALDEZ YONE LUISA	17.580.631
103	VALENZUELA JULIO CESAR	16.884.567
104	VALERIANO DELIA MARGARITA	5.496.780
105	VARGAS ALFREDO SERGIO	11.539.658
106	VARGAS CARMEN G	3.546.928
107	VECE MONICA DEL VALLE	17.134.438
108	VIDAURRE DE B ANGELA B	10.451.854
109	VILTES HECTOR A	20.399.501
110	ZUÑIGA FERNANDO ROGELIO	16.883.627
111	VILLAGRA, Luis Alberto	20.615.915
112	LINARES LOPEZ, Guadalupe	23.069.594
113	VELAZQUEZ, Victor Eduardo	4.421.209
114	VENENCIA, Elva del Valle	13.346.965



ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUN
Jefe Depto. Numeración
General Leyes y Decretos
GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 200

ANEXO
MINISTERIO DE EDUCACION

N°	NOMBRE	D.N.I.
115	TARIFA, Violeta Eugenia	22.136.755
116	BURKLE VELARDE, Guillermo	14.489.441
117	VEGA, Maria Eugenia	21.310.728
118	GIMENEZ SERRANO, Gustavo Enrique	16.883.254
119	MEDRANO, Raimundo Benito	10.676.713
120	LOPEZ, Claudio Enrique	17.134.465
121	VAZQUEZ MARTINEZ, Teresa A.	23.749.483
122	ZALAZAR, Roberto Agustin	23.206.898
123	ESTAMELAKO LINARES, Maria C.	20.487.075
124	CAVANAGH, Gloria Patricia	16.121.221
125	LLIMOS, Ignacio Francisco	8.176.776
126	FLORES MONTALBETTI, Gustavo	12.135.330
127	ORTIN, Oscar Mauricio	13.347.228

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO Nº 200

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR

~~ES COPIA~~



~~CESAR VICTOR DAGUN~~
~~Jefe Dep. Numeración~~
~~Control de Firmas y Decretos~~
~~GOBIERNO DE SALTA~~

Nombre	Establecimiento	Cargo
1 AGUERO APAZA, Mirian del Valle	Inst.Sup.El Tala	PRECEPTORA
2 AGUILERA, Ana del Carmen	Esc.Sup.Bellas Artes	AYUDANTE CATEDRA
3 ALMARAZ, Clara Azucena	B.I.R.S.O.	PRECEPTORA
4 ALVAREZ, Celia Susana	Inst.Sup.A.Saravia	RECTOR Sup.
5 ALVAREZ, Juan Marcelo	Esc.Pcial.Bellas Art.	COORDINADORA
6 AMANCAY L. ALARCON, Liliana	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 12+6Hs.
7 ANDREANI DE ARZELAN, Edith María	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 12Hs.
8 AREDES DE CHAVEZ, Zaira	Inst.Sup.El Tala	RECTORA
9 AUZA APARICIO, Juliana	Prof.J.Inf.y E.Espec.	PRECEPTORA
10 AVALOS LE ACUÑA, Aída	Inst.Sup.S.A.Cobres	RECTOR Sup.
11 AVILA, Daniel Roberto	Prof.J.Inf.y E.Espec.	PRECEPTORA
12 BACCON DE CARBAJAL, Elsa Graciela	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 24Hs.
13 BAEZ DE RAMOS, Nancy María E.	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 12 + 6Hs.
14 BALENZUELA, Ana María	Inst.Sup.Metan	RECTORA
15 BALLON, Rosana del C.	Inst.Sup.Metan	PRECEPTORA
16 BARRIO,Alejandra Beatriz	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 12Hs.
17 BAUTISTA, Gladis Mabel	Inst.Sup.R.Lerma	COORDINADOR
18 BELLAVILLA, Elizabeth	Inst.Sup.El Carril	RECTORA
19 BERDEL DE PASCUAL, Sara María	Esc.Pcial.Bellas Art.	JEFA PRECEPTORES
20 BERDEL, Roberto Domingo	B.I.R.S.O.	JEFE PRECEPTORES
21 BERNASCONI, Lidia Ana María	Esc.Pcial.Bellas Art.	BIBLIOTECARIA
22 BOGARIND E C., Isabel M.	Inst.Sup.S.A.Cobres	RECTOR
23 BRUNO DE CANO, Marta	Prof.J.Inf.y E.Espec.	VICE-RECTORA
24 CABRERA, Pastora	Inst.Sup.H.Irigoyen	PRECEPTORA
25 CALIVA, Hilda Azucena	Inst.Sup.Prof.Salta	PRECEPTORA
26 CARDOZO DE GONZALEZ, María del S.	Esc.Pcial.Bellas Art.	PRECEPTOR
27 CARDOZO, Roberto	Inst.Sup.El Quebrac	RECTOR
28 CARO, Graciela Cristina	Inst.Sup.H.Irigoyen	SECRETARIA
29 CASAL, Miriam Elizabeth	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	AY. OBS. Y RES. PRAC.
30 CASTILLO ARECO DE C., Gloria Zulema	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 6Hs.
31 CASTILLO, Mirta Elena	B.I.R.S.O.	SECRETARIA
32 CENTENO, Claudia	Prof.J.Inf.y E.Espec.	PRECEPTORA
33 CHALAMPA DE F., María Elena	Inst.Sup.Cnia.S.Rosa	RECTORA
34 CHILO DE ALVAREZ, Adriaña E.	Inst.Sup.El Carril	AYUDANTE CATEDRA 12 hs.

*Poder Ejecutivo
Salta*

ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUN
Jefe Depto. Numeración
General de Leyes y Decretos
GOBERNACION



DECRETO N° 200

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR**

Nombre	Establecimiento	Cargo
35 CHILO DE ROJAS, Cristina	B.I.R.S.O.	PRECEPTORA
36 CHOKE ACHIO DE A., María Luisa	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 6Hs.
37 CHOQUE DE RODRIGUEZ, Marta	Esc.Sup.Musica	PRECEPTORA
38 CHOQUE, Ester Francisca	Esc.Sup.Bellas Artes	AYTE.OBS.Y PRACTICA
39 CINTIONI DE CASTIELLA, Zaida Amanda	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	AYUDANTE PSICOPED.
40		
41 CORIMAYO, Julio César	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 12 + 6Hs.
42 COURTADE, Luisa Liliana	Esc.Sup.Bellas Artes	AYUDANTE CATEDRA
43 CUADRAS, Miguel Marcelo	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 12 + 12 Hs.
44 DAGUN DE BOTELLI, Miriyam	Esc.Sup.Musica	DIR.CONJ.INSTRUMENTAL
45 DALLATEA, Marta Susana	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	AY. OBS. Y RES. PRAC.
46 DE LA CRUZ, Alejandro	Esc.Pcial.Bellas Art.	COORDINADOR
47 DEL PRADO, Beatriz E.	Inst.Sup.El Galpon	SECRETARIO
48		
49 DIAZ DE Y., Lidia	Inst.Sup.R.Frontera	SECRETARIO
50 DIAZ, Humberto	Prof.J.Inf.y E.Espec.	PRECEPTORA
51		
52 DIEZ QUEVEDO, Verónica	Esc.Sup.Musica	PRECEPTORA
53 ELIAS PADIAL, Luis	Inst.Sup.El Galpon	RECTOR
54 ESCUDERO DE SARAIVIA, María Silvia	Esc.Sup.Bellas Artes	AYTE.OBS.Y PRACTICA
55 ESPINOSA DE GUANTAY, Jaqueline	Esc.P	PRECEPTORES
56 ESPINOSA, Sandra Estela	Talleres Artísticos	SECRETARIA
57 ESTRADA DE ALBORNOZ, Evelia	Inst.Sup.Prof.Salta	PRECEPTORA
58 FARFAN, Gladys	Prof.Sup.Lenguas V	PRECEPTORA
59 FERNANDEZ, Raquel Susana	Esc.Pcial.Bellas Art.	PRECEPTOR
60 FERRARI, Oscar Edgardo	Inst.Sup.Tartagal	AYUDANTE CATEDRA 12 hs.
61 FIGUEROA DE M., Viviana Graciela	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	MAESTRA CELADORA
62 FIGUEROA, Raul	Inst.Sup.R.Frontera	SECRETARIO
63 FIGUEROA, Raúl Miguel	Inst.Sup.Embarcac.	COORDINADOR
64 FLECKENSTEIN DE V., Elena Beatriz	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	AY. CATEDRA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUN
Jefe Dpto. Numeración
General Leyes y Decretos
GOBERNACION



DECRETO N° 200 **MINISTERIO DE EDUCACION**
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR

Nombre	Establecimiento	Cargo
65 FLORES DE LOCATELLI, Olga	Inst.Sup.H.Irigoyen	RECTORA
66 FLORES DE PEREZ, Lidia	Esc.Sup.Musica	AYUDANTE CATEDRA 12 hs.
67 GALBAN, Alejandra	Inst.Sup.Prof.Salta	PRECEPTORA
68 GALINDEZ, Gustavo Alejandro	Inst.Sup.Prof.Salta	PRECEPTORA
69 GAMIETCA DE T., Myriam del V.	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	MAESTRA CELADORA
70 GARAY, Silvia	Inst.Sup.G.Guemes	RECTORA
71 GARCIA FRIAS DE DURAND, Amalia	Esc.Sup.Musica	JEFE PREC.Y SECRETARIA
72 GASIUK, Mercedes Teresa	Inst.Sup.El Carril	SECRETARIA
73 GIR, Irene Lidia F.	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	AY. PSICOPED.
74 GODOY DE D., Matilde Graciela	Prof.J.Inf.y E.Espec.	RECTORA
75 GOMEZ, Marcela Beatriz	Esc.Sup.Musica	BIBLIOTECARIA
76 GOMEZ, Silvia Noemí	Prof.J.Inf.y E.Espec.	PRECEPTORA
77 GONZALEZ DE TOSCONI, Beatriz	Inst.Sup. La Vina	RECTOR
78 GOTTLING DE GARAY, Emma L.	Prof.J.Inf.y E.Espec.	JEFE PRECEP.Y SECRETARIA
79 GUANTAY DE RAMOS, Noemí del V.	Esc.Mus. Danz.Caf	PRECEPTORA
80 GUTIERREZ DE PACHECO, Fanny	Inst.Sup.Tartagal	PRECEPTOR
81 IBARRA DE ALVAREZ, Patricia	Prof.Sup.Lenguas V	PRECEPTORA
82 IGARZA DE LIZARRAGA, María Susana	Inst.Sup.Oran	RECTORA
83 JORA DE PLACERIANO, María	Inst.Sup.Metan	SECRETARIA
84 JUAREZ, Nilda Sofia	Inst.Sup.El Carril	PRECEPTORA
85 JUAREZ, Viviana Eugenia	Inst.Sup.Prof.Salta	PRECEPTORA
86 JUSTINIANO, Olga Irene	Inst.Sup.Tartagal	PRECEPTOR
87 LAGUNA, Lucia Alicia	Esc.Sup.Bellas.Artes	AYUDANTE CATEDRA
88 LARRINAGA DE BECKER, Irma	Prof.Sup.Lenguas V	RECTORA
89 LATROCHE, Alicia Susana	Prof.J.Inf.y E.Espec.	PRECEPTORA
90 LAVAGNINO, Mónica Beatriz	Esc.Pcial.Bellas Art.	PRECEPT.Y SECRETARIA
91 LISQ DE HOMAR, María Cristina	B.I.R.S.O.	DIRECTORA
92 LIENDRO, Miriam del V.	Esc.Mus. Danz.Caf	PRECEPTORA
93 LISARDO DE AMOR, Adriana Mabel	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 6Hs.
94 LOMBARDI, Cristina	Esc.Sup.Musica	AYUDANTE CATEDRA 12 + 12hs.
95 LOPEZ ARIAS, Mirta Elena		
96 LOPEZ DE ALE, Sonia Mirian	Inst.Sup.El Carril	PRECEPTORA

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 200

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR

~~ES COPIA~~

~~CESAR VIGNATI D'AGUN
Jefe de Numeración
General de Decretos y
GOBERNACION~~



Nombre	Establecimiento	Cargo
97 LOPEZ DE S., María Inmaculada	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	ENCARGADA GABINETE
98 LOPEZ, Roberto Hugo	Inst.Sup.G.Guemes	SECRETARIO Sup.
99 LUZA DE C., Georgina de los Angeles	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 6Hs.
100 MACIAS DE LAJAD, Jalicía	Prof.Sup.Lenguas V	JEFA PRECEPTORES
101 MAGNO DE ROSSI, Justa Adriana	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	MAESTRA CELADORA
102		
103 MAZA FRANCO DE N., María Eugenia	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 18Hs.
104 MERCADO DE PELLEGRINI, Azucena del V.	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	AYUDANTE PSICOPED.
105 MERDINI, Adriana del Valle	Inst.Sup.Embarc.	AYTE.OBS.Y PR. 8 hs.
106 MERILES DE PAZ, Sara Estela	Esc.Sup.Bellas Artes	AYTE.OBS.Y PRACTICA
107 MEYER DE YURQUINA, Marisa G.	Inst.Sup.A.Saravia	PRECEPTOR
108 MILLIAN, Celia Cristina	Inst.Sup.R.Frontera	PRECEPTOR
109 MOLINA, Marlene C.	Prof.J.Inf.y E.Espec.	COORDINADORA
110 MONTENEGRO, María Cristina	Inst.Sup.J.V.Gonzal	SECRETARIO
111		
112		
113 MORALES, Hugo Eduardo	Esc.Sup.Bellas Artes	AYTE.OBS.Y PRACTICA
114		
115 MORENO, Estela Mary	Inst.Sup.Cnia.S.Rosa	PRECEPTORA
116		
117 MOYA, Guillermo	Inst.Sup.R.Frontera	RECTOR
118 MOYANO, Sonia del Valle	Inst.Sup.El Galpon	PRECEPTOR
119 NAZAR, Norma Beatriz	Inst.Sup.Embarcac.	PRECEPTORA
120 NISICHE OLEA, Mata Susana	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 12Hs.
121 NUÑEZ, Susana Luisa	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	AYUDANTE CATEDRA
122 OLMO DE LOPEZ, Elisa Francisca	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	AYUDANTE CATEDRA
123 OMAR, Gabriel Roberto	Inst.Sup.J.V.Gonzal	RECTOR
124 ORMACHEA, Pedro Omar	Inst.Sup.Embarcac.	SECRETARIO
125 ORRILLO DE GUTIERREZ, Luisa	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	AY. OBS.-RES.PRAC.

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

CEGAR VICTOR DAGUN
Info Dept. Numeración
Control Leyes y Decretos
GOBERNACION



DECRETO N° **200** MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR

Nombre	Establecimiento	Cargo
126 ORTIZ, José Antonio	Inst.Sup.S.Mazza	PRECEPTOR
127 PADILLA DE GUTIERREZ, Noemí Elizabeth	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 12 + 6Hs.
128 PADILLA, Nilda Amanda	Inst.Sup.Oran	PRECEPTORA
129		
130 PAYNE DE SOLER, Miriam Susana	B.I.R.S.O.	COORDINADORA
131 PAZ, Omar Rómulo	Inst.Sup.Oran	PRECEPTORA
132 PEREYRA, Pedro Pablo	Esc.Pcial.Bellas Art.	PRECEPTOR
133 PEREZ DE CASFILLO, María	Inst.Sup. Las Lajitas	SECRETARIA
134 PEROLIO, Marcia Adela	Esc.Sup.Musica	PRECEPTORA
135 PFISTER DE WITTE, Carmen María	Esc.Pcial.Bellas Art.	PRO-SECRETARIA
136 QUINTEROS, Horacio Víctor	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 6Hs.
137		
138 QUIÑONES, Jorge Antonio	Inst.Sup.Prof.Salta	AYUDANTE CATEDRA
139 QUIÑONEZ DE G., Carmen del Valle	Inst.Sup. La Vina	PRECEPTOR
140 RAMOS LICO, María Cecilia	B.I.R.S.O.	PRECEPTORA
141 RAPOSO, Mariana Elisa	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 12Hs.
142 READER DE TORRES, Verónica	Prof.J.Inf.y E.Espec.	PRECEPTORA
143 RESINA, Nora Dolores	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	AY. OBS. Y RES. PRAC.
144 RICCIUTI DE RAMOS V., Graciela	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	AY. OBS. Y RES. PRAC.
145 RIVAS, Guillermo Aurelio	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	AYUDANTE PSICOPED.
146 RIVERO DE K., Mirta Silvia	Inst.Sup.Prof.Salta	PRECEPTORA
147 ROCHA SAAVEDRA, Luis	Ctro.Polival.Arte	PRECEPTOR
148 RODAS, Máximo Reynaldo	Inst.Sup.S.A.Cobres	SECRETARIO
149 RODRIGUEZ, Santiago Javier	Esc.Pcial.Bellas Art.	RECTOR
150 ROIG ARANDA, Jorge Oscar	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 12Hs.
151 ROJAS DE ZELADA, Josefa del Carmen	Esc.Pcial.Bellas Art.	PRECEPTORA
152 ROMERO CUESTA, Sonia	Esc.Sup.Musica	AYUDANTE CATEDRA 8 hs.
153 ROSALES, Mariam	Inst.Sup.Morillo	SECRETARIO
154 RUA DE PEREZ SAEZ, María Luisa	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	AY. OBS. Y RES. PRAC.
155 RUIZ, Juana Evangelita	Inst.Sup.Mosconi	SECRETARIA
156 RUIZ, Mabel del Rosario	Inst.Sup.Embarcac.	PRECEPTORA
157 SABORIDO DE BELMONT, Mónica	Esc. Sup. de Música	DIRECTORA
158 SAEZ, Sylvia Susana	Esc.Sup.Bellas Artes	AY. CATEDRA

~~COPIA~~

~~CESAR VICTOR DAWUN
Jefe Dpto. Numeración
General de Leyes y Decretos
GOBERNACION~~



*Poder Ejecutivo
Salta*

DECRETO N° 200

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR

Nombre	Establecimiento	Cargo
159 SALAZAR, Martha R.	Prof.Sup.Lenguas V	SECRETARIA
160 SALOME TORDOYA, Clara	Prof.Sup.Lenguas V	PRECEPTORA
161 SALOMON DE SAMPETRI, Adriana	Inst.Sup.Embarcac.	RECTORA
162 SALVA, Pablo M.	Esc.Sup.Bellas Artes	AYUDANTE CL.PRACT.
163 SALVADORES, Hugo Jaime	Inst.Sup.A.Saravia	RECTOR
164 SANCHEZ DE RODRIGUEZ, María Susana	Esc.Sup.Bellas Artes	AYTE.OBS.Y PRACTICA
165 SANCHEZ, Norma Liliana	Esc.Pcial.Bellas Art.	PRECEPTOR
166 SANDOVAL, María Alejandra	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 12+12+6Hs.
167 SANMILLAN, María Teresa	Esc.Pcial.Bellas Art.	PRECEPTORA
168 SAUCEDO BARBA, Juan Edgardo	Inst.Sup.S.Mazza	PRECEPTOR
169 SAVIC, Cristina	Esc.Sup.Bellas Artes	AYUDANTE CL.PRACT.
170 SCOTTA, Violeta Raquel	Prof.J.Inf.y E.Espec.	PRECEPTORA
171 SERAPIO DE GUTIERREZ, Carolina Edith	B.I.R.S.O.	AYUDANTE 18Hs.
172 SHULZ, Ramona Antonia	Inst.Sup.Oran	PRECEPTORA
173 SIDICARO, Perla Susana	Esc.Pcial.Bellas Art.	PRECEPTORA
171 SLY DE CASAS, Silvia Susana	Inst.Sup.H.Irigoyen	AYTE.OBS.Y PR. 8 hs.
175 SORAIRES, Claudia Paola	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	MAESTRA CELADORA
176 STELLA DE JULIO, Teresa Inés	Esc.Sup.Bellas Artes	AYUDANTE CATEDRA
177 SUAREZ, Augusto Cesar	Inst.Sup.R.Lerma	PRECEPTOR
178 TALLO, Antonia del Valle	Prof.J.Inf.y E.Espec.	COORDINADORA
179 TEBES DE CAVANA, Irma Elena	Esc.Pcial.Bellas Art.	PRECEPTORA
180 TELLO, Antonia del Valle	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	MAESTRA CELADORA
181 TEMER, Marcelo	Esc.Sup.Musica	PRECEPTOR
182 TIBERI, Norma Alicia de	Esc.Mus. Danz.Caf	RECTORA
183 TOLEDO DE M., Noemí Dolores	Inst.Sup.El Carril	AY. CATEDRA 12 hs.
184 TORANZOS, Rosa Noemí	Prof.J.Inf.y Ed.Esp.	AY. OBS. Y RES. PRAC.
185 TORANZOS, Rosa Noemí	Prof.J.Inf.y E.Espec.	COORDINADORA
186 TORINO DE HERRERO, Edith	Inst.Sup.El Quebrac	SECRETARIO
187 TORONZO, Abel Ramón	Esc.Pcial.Bellas Art.	PRECEPTOR
188 TOSONI DE CECCHI, María Eugenia	B.I.R.S.O.	AY. 12 + 6Hs.

*Poder Ejecutivo
Salta*

ES COPIA



CESAR ESTEBAN DAGUN
Jefe Dept. Numeración
Central de Decretos y Resoluciones
GOBERNACION

DECRETO N° **200** MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR

Nombre	Establecimiento	Cargo
189 VELEZ, Luis Hernán	Inst.Sup. La Vina	SECRETARIO
190 VENENCIA DE A., Claudia	Inst.Sup.Mosconi	PRECEPTORA
191 VUKSANOVIC DE PLAZA, Elena Susana	Esc.Pcial.Bellas Art.	BIBLIOTECARIA
192 WAYAR, Estela del Socorro	Esc.Sup.Musica	PRECEPTORA
193 WEIBERG DE LAGUNA, Fanny S.	B.I.R.S.O.	COORDINADORA
194 WRANJER, Héctor Enrique	Prof.Sup.Lenguas V	PRECEP.Y
195 YAÑEZ DE CINCO, Ofelia	Inst.Sup.El Carril	SECRETARIA
196 ZULETA DE CANSINO, Marta	Esc.Mus. Danz.Caf	PRECEPTORA
		SECRET.Y
		PRECEPTORA

ES COPIA



CESAR VICTOR DAGUN
Jefe de la Numeración
de Decretos y Decretos
GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 200

MINISTERIO DE EDUCACION
B.S.P.A.

Nombre	Establecimiento	Cargo
1 ALCARAZ, Lucrecia Angélica	Gral. Mosconi	Preceptor
2 ARTIGAS DE PONCE, María Aurelia	Esc. J. V. Solá	Preceptor
3 BARBOZA, Miriam de los Angeles	R. de Lerma y sub-sedes	Preceptor
4 BASTERRA, José Antonio	A. Saravia y sub-sede	Preceptor
5 BRANDAN DE BULAICO, Sonia del Valle	J. V. González	Preceptor
6 BUSTO RALLE DE ABRAHAM, María	B° Intersindical	Ayudante de Coord.
7 CACERES, Víctor	Esc. Alberdi	Preceptor
8 CALVIMONTE, Lidia Esther	R. de Lerma y sub-sedes	Ayudante de Coord.
9 CAMACHO RUIZ, Jorge Enrique	Gral. Mosconi	Coordinador
10 CARO, Margarita Domitila	B° San Fco. Solano	Preceptor
11 CHOCOBAR DE SALINA, María	El Carril y sub-sedes	Preceptor
12 CONTRERAS SILES-DE BOERO, Silvia	S. Mazza y sub-sede	Coordinadora
13 DIAZ DE ALE, Nélica Milagro	Esc. Arenales	Preceptor
14 DIAZ, Juan Horacio	Metán	Coordinador
15 DIAZ, Julia Eugenia	Animaná	Preceptor
16 ESCALANTE DE BILBAO, María E.	Esc. Beltrán	Preceptor
17 ESPINOZA, Nora Beatriz	Gral. Mosconi	Preceptor
18 FERNANDEZ MASCIARELLI, Ramiro	Esc. Zorrilla	Preceptor
19 FERRARI, Carmen Rosa	S. Mazza y sub-sede	Preceptor
20 FLORES, Leonardo Rubén	Esc. J. V. Solá	Ordenanza
21 FRIDMAN, Mónica Elisa	B° Intersindical	Preceptor
22 GOMEZ DE VIZCARRA, Elizabeth H.	Pichanal y sub-sede	Preceptor
23 GOMEZ, Marcelo Alejandro	Esc. Arenales	Ayudante de Coord.
24 GONZALEZ, Fernando	B° Intersindical	Ordenanza
25 GONZALEZ, Hugo César	Embarcación	Ayudante de Coord.
26 GUANUCO DE COSTILLA, Yolanda D.	B° San Fco. Solano	Preceptor
27 GUERRA, Daniel Demetrio	Esc. Beltrán	Ordenanza
28 GUZMAN, Lidia Zoila	Esc. Roca y sub-sede	Coordinadora
29 HENAULT DE CATA, Elizabeth	Cafayate y sub-sede	Ayudante de Coord.
30 HEREDIA, Héctor Raúl	B° San Fco. Solano	Ayudante de Coord.
31 ISAS, Sergio Daniel	Esc. Roca y sub-sede	Ayudante de Coord.
32 KAIRUZ DE BRANDAN, Carmen Y.	J. V. González	Ayudante de Coord.
33 LIENDRO, César René	Embarcación	Coordinador
34 LOPEZ, Oscar Marcelo	Castañares y sub-sede	Preceptor
35 MARTINEZ DE AGUIRRE, Virginia D.	B° Intersindical	Preceptor
36 MARUAY, María Esther	Tartagal	Ayudante de Coord.
37 MAYORGA, Antonio Lucas	Orán y sub-sede	Preceptor
38 MOLINA, Elsa Susana	S. Mazza y sub-sede	Ayudante de Coord.
39 MONTEROS, Inés Carolina	Castañares y sub-sede	Preceptor

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO Nº 200

MINISTERIO DE EDUCACION
B.S.P.A.

ES COPIA

CESAR ANTONIO DAGUN
Info. Dir. Numeración
de Decretos y Decretos
GOBERNACION



Nombre	Establecimiento	Cargo
40 MOYANO, Oscar Enrique	Bº Intersindical	Preceptor
41 MUÑOZ DE PISTAN, Gladys	Pichanal y sub-sede	Coordinador
42 ORTIN VUJOVICJ DE RODRIGUEZ, M.	Esc. Roca y sub-sede	Preceptor
43 ORTIZ DE MARQUIEQUIMARIA, Ester	Gral. Mosconi	Ayudante de Coord.
44 PASCUAL, María Teresa	Esc. Zorrilla	Preceptor
45 PASTRANA DE SANCHEZ, Raquel	San A. de los Cobres	Ayudante de coord.
46 PASTRANA, Aldo Omar	San A. de los Cobres	Coordinador
47 PASTRANA, Luis Néstor	R. de Lerma y sub-sedes	Ayudante de Coord.
48 PAÜLA, Verónica Lucilda	Castañares y sub-sede	Ordenanza
49 PERGHIER DE DIAZ, Mónica Raquel	Esc. Alberdi	Preceptor
50 PORIALES DE TOLEDO, Ana María	Esc. Alberdi	Preceptor
51 QUIVAN DE ZARIFE, Mercedes F.	Tartagal	Coordinador
52 RAMOS, Dante Fernando	Esc. Roca y sub-sede	Preceptor
53 RIOS, José Ernesto	Animaná	Coordinador
54 RIOS, Ricardo Alberto	Bº Intersindical	Ordenanza
55 RODRIGUEZ, Antonia Serafina	Esc. Beltrán	Preceptor
56 ROMANO, Luis Marcelo	Esc. Arenales	Coordinador
57 RUIZ, Juan Antonio	Esc. Roca y sub-sede	Ordenanza
58 SALTO DE CARDOZO, Nélica del G.	Metán	Preceptor
59 SOLA DE CABEZAS, María Milago	Esc. Alberdi	Ayudante de Coord.
60 SOTO, Lucrecia Marcela	Esc. Roca y sub-sede	Preceptor
61 SUMBAY, Santos Oscar	Castañares y sub-sede	Preceptor
62 TINTILAY, Mirian Esther	Orán y sub-sede	Preceptor
63 TORRES, Armando	Bº San Fco. Solano	Ordenanza
64 VAZQUEZ DE SORIA, Ivana María J.	El Carril y sub-sedes	Preceptor
65 VILLAGRA, Marcos	Orán y sub-sede	Ayudante de Coord.
66 VILLEMUR DE LORENZO, Norma E.	Esc. Roca y sub-sede	Preceptor
67 VILTE, Clelia del Huerto	Esc. Beltrán	Preceptor
68 VILTE, Norma Liliana	Bº Intersindical	Ayudante de Coord.
69 YABETA, María Elizabeth	Tartagal	Preceptor
70 YANCI, Pedro Vicente	A. Saravia y sub-sede	Coordinador

~~ES COPIA~~



~~CESAR VICTOR DAGUN
Jefe Dept. Numeración
General Leyes y Decretos
GOBERNACION~~

*Poder Ejecutivo
Salta*

DECRETO N° 200

MINISTERIO DE EDUCACION
ESCUELAS NORMALES

Nombre	Establecimiento	Cargo
1 ABAN DE NUCCIARELLI	Esc.Norm.Sup.Cafayate	VICE-DIRECTORA D.E.B.
2 AGUILAR, Norma Estela	Esc.Norm.Sup.Metán	PRECEPTOR NIV.MEDIO
3 ALDERETE, Cristian	Esc.Norm.Sup.Gral. Belgrano	PRECEPTOR NIV.MEDIO
4 AYBAR, Jacoba Zulema	Esc.Norm.Sup.Cafayate	BEDEL NIV.SUPERIOR
5 BARRIOS, Aldo Ramón	Esc.Norm.Sup.Metán	JEFATURA EXTENSION
6 CARAVOTTA, Silvina	Esc.Norm.Sup.Cafayate	JEFATURA GRADO
7 CASTAÑON DE LAMAS, M.	Esc.Norm.Sup.Cafayate	DIRECTORA D.E.B.
8 DI BELLA, Horacio Antonio	Esc.Norm.Sup.Cafayate	COORDINADORA
9 DIAZ, Eudisia Natividad	Esc.Norm.Sup.Gral. Belgrano	AUX.RESIDENCIA
10 ESPER, Ruben	Esc.Norm.Sup.Gral. Belgrano	AUX.RESIDENCIA
11 FIGUEROA, Daniel Roberto	Esc.Norm.Sup. Metán	VICE-RECTOR
12 GAMBOA, Víctor Orlando	Esc.Norm.Sup. Metán	COORD. C.B.U.
13 GIL, Norma Raquel	Esc.Norm.Sup.R.Fronter a	COORD. C.B.U.
14 GOMEZ, María Elizabeth	Esc.Norm.Sup.G.Belgran o	AUX.RESIDENCIA
15 JORDAN, Miriam P.	Esc.Norm.Sup.Gral. Belgrano	VICE-DIRECTORA
16 LEDESMA, Olga Dionicia	Esc.Norm.Sup. J.V. González	COORD.E.y T.LIBRE
17 LEON, Maria Luisa	Esc.Norm.Sup. R. de la Frontera	COORD.E.y T.LIBRE
18 LLANOS, Maria Isabel	Esc.Norm.Sup. Cafayate	COORD.E.y T.LIBRE
19 MARTELL, Adriana	Esc.Norm.Sup.G.Belgran o	COORD.E.y T.LIBRE
20 MEDINA, Norma Yolanda	Esc.Norm.Sup. R. de la Frontera	COORD.E.y T.LIBRE
21 PALAVECINO, Herminda Haydeé	Esc.Norm.Sup. r. de la Frontera	COORD.E.y T.LIBRE
22 PALMA, Marisa A.	Esc.Norm.Sup.Gral Belgrano	COORD.E.y T.LIBRE
23 PASTRANA, Silvia Teodolinda	Esc.Norm.Sup.Gral. Belgrano	AYTE.CL.PRACTICAS

[Handwritten signatures and initials over the bottom part of the table]

Poder Ejecutivo
Salta

~~ES COPIA~~



~~CESAR DATOR DAGUN
Jefe Dpto. Numeración
General Decretos y Decretos
GOBERNACION~~

DECRETO N° 200

MINISTERIO DE EDUCACION
ESCUELAS NORMALES

Nombre	Establecimiento	Cargo
24 PICON MATORRAS, Alba S.	Esc.Norm.Sup.Gral. Belgrano	PRECEPTOR
25 RAMOS, Ricardo Cesar	Esc.Norm.Sup. Cafayate	PRECEPTORA
26 SANCHEZ, Ariel Ricardo	Esc.Norm.Sup. Gral. Belgrano	COORDINADOR C.B.U.
27 SANCHEZ, Luis Esteban	Esc.Norm. Gral. Belgrano	A.Y.C.P. Cs.Biologicas
28 ZARATE, Graciela del Valle	Esc.Norm.Sup. Metan	COORDINACION
29 ZERPA DE GALVAN	Esc.Norm.Sup. Cafayate	JEFE GRADO

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA

Nombre	Establecimiento	Cargo
1 ABAN, Arminda Angela	Col. Sec. N° 57	Preceptora Alb.
2 AGUERO, Mónica Mariela	Esc. Com. N° 10	Pro - Secretaria
3 ALONSO, Juana Beatriz	Col. Sec. N° 26	Pro - Secretaria
4 ALVAREZ DE FERNANDEZ, N.	Col. Sec. N° 33	Secretaria
5 ALVAREZ DE FERNANDEZ, N.	Col. Sec. N° 33	Pro - Secretaria
6 ARANDA, Roberto Luis	Col. Sec. N° 9	Secretario
7 ASTIGUETA DE TOMINOVICH	Col. Sec. N° 72	Secretaria
8 BADUNA, Gabriela Eugenia	Esc. Com. N° 74	Pro - Secretaria
9 BELLOMO DE CABRERA, C.	Esc. Com. N° 46	Pro - Secretaria
10 BELTRAN, César Guillermo	Col. Sec. N° 28	Pro - Secretario
11 BETERETTE DE M., Wilma	Col. Sec. N° 78	Director
12 BUDANO DE VILLAFANE, M. A.	Col. Sec. N° 47	Secretaria
13 BURGOS, Ricardo D.	Col. Sec. N° 68	Preceptor Alb.
14 CABEZA, Norma Beatriz	Esc. Com. N° 74	Secretaria
15 CABEZAS, Norma Beatriz	Esc. Com. N° 46	Pro - Secretaria
16 CAHUQUE, Ernesto B.	Col. Sec. N° 42	Bibliotecario
17 CARULLO, David Ernesto	Col. Sec. N° 45	Pro - Secretario
18 CASTOLDI DE PIZARRO, M.	Col. Sec. N° 32	Pro - Secretaria
19 CATILLO, Marta Norma	Esc. Com. N° 11	Pro - Secretaria
20 COLODRO DE ISSA, A.	Col. Sec. N° 16	Secretaria
21 COLQUE, María Ignacia	Col. Sec. N° 68	Preceptora Alb.
22 COPA, Isidoro Florentino	Esc. Com. N° 4	Pro - Secretario

*Poder Ejecutivo
Salta*

ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUN
Jefe de la Numeración
General de Leyes y Decretos
GOBERNACION



DECRETO N° **200** **MINISTERIO DE EDUCACION**
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA

Nombre	Establecimiento	Cargo
23 CORONEL, Roberto Agustín	Col. Sec. N° 36	Pro - Secretario
24 CORREA DE FERNANDEZ, N.	Col. Sec. N° 43	Secretaria
25 CORREA, Alfredo Dany	Col. Sec. N° 41	Secretario 3°
26 COSTILLA, Oscar Roberto	Esc Com. N° 3	Pro - Secretaria
27 CUEVAS DE FUSETTI, D.	Col. Sec. N° 21	Pro - Secretaria
28 DEL CASTILLO, Adolfo	Esc. Com. N° 75	Secretario
29 DIAZ, Nilda Beatriz	Col. Sec. N° 28	Secretaria
30 DIBEZ, Humberto Antonio	Col. Sec. N° 32	Pro - Secretario.
31 DOHRMANN DE NALLAR, M.	Col. Sec. N° 8	Pro - Secretaria
32 DURAN BASAN, Marcelo E.	Col. Sec. N° 70	Secretario 3°
33 ESPINOZA, Oscar Fernando	Col. Sec. N° 69	Secretario Suplente
34 FACIANO, Walter Omar	Col. Sec. N° 14	Secretario
35 FERNANDEZ DE GONZALEZ, B.	Esc Com. N° 5	Pro - Secretaria
36 FERNANDEZ DE MEDAÑA, S.	Col. Sec. N° 44	Secretaria
37 FERNANDEZ, Stella Maris	Col. Sec. N° 18	Pro - Secretaria
38 FIGUEROA DE CARO, Nidia E.	Esc. Com. N° 13	Pro - Secretaria
39 GHALARZA, Héctor Fidel	Col. Sec. N° 55	Pro - Secretario
40 GIMENEZ, Adriana B.	Col. Sec. N° 80	Preceptora
41 GOMEZ, Néstor	Col. Sec. N° 22	Pro - Secretario
42 GONZALEZ DE VARELA, N.	Esc. Com. N° 9	Secretaria
43 GUAYMAS, Marcela Cecilia	Col. Sec. N° 28	Pro - Secretaria
44 GUERA, Mario Antonio	Col. Sec. N° 52	Preceptor Alb.
45 GUGENBICHLER, Eric W.	B.L.O.A. N° 16	Ayud. de CL.P.
46 GUITIAN, Rubén Carlos	Col. Sec. N° 22	Preceptor Alb.
47 GUTIERREZ, Susana Marina	Col. Sec. N° 57	Secretaria
48 HERNANDEZ, Carlos Rubén	Col. Sec. N° 15	Pro - Secretario
49 HERNANDEZ, Celestin	Col. Sec. N° 25	Secretario Sup.
50 HERRERA DE GONZALEZ, C.	Col. Sec. N° 32	Pro - Secretaria
51 HINOJOSA POSSI, Elsa M.	Col. Sec. N° 45	Pro - Secretaria
52 IBAÑEZ ALARCON, Mario L.	Col. Sec. N° 17	Pro - Secretaria
53 JAIMES, Apolonio	Esc Com. N° 2	Pro - Secretario
54 JAIMES, Elsa Elizabeth	Esc Com. N° 5	Pro - Secretaria
55 JUAREZ DE SUAREZ, Elsa	Col. Sec. N° 39	Secretaria
56 KOHLE Carmen M.	Col. Sec. N° 52	Coordinadora
57 LEMES, Liliana	Col. Sec. N° 24	Pro - Secretaria
58 LERA, Claudia del Valle	Esc. Com. N° 12	Pro - Secretaria
59 LIFATA, Elisa Cristina	Esc Com. N° 2	Pro - Secretaria
60 LLAMPA, Héctor del Valle	Col. Sec. N° 50	Pro - Secretario

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUN
Jefe de Numeración
General de Decretos
GOBERNACION



DECRETO N° 200 MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA

Nombre	Establecimiento	Cargo
61 LOPEZ, Alberto A.	Col. Sec. N° 26	Ayud. de CL.P.
62 LOPEZ, Olinda Juana	Col. Sec. N° 54	Coordinadora Alb.
63 LOPEZ, Silvia Teresa	Col. Sec. N° 49	Secretaria 3°
64 LOPEZ, Victorina del V.	Esc. Com. N° 13	Pro - Secretaria
65 LUCARDI DE MARTINEZ, M.	Esc. Com. N° 20	Pro - Secretaria
66 MAGNANO, Liliana	Col. Sec. N° 37	Coordinadora de Area
67 MATEO, Roberto A.	Col. Sec. N° 39	Encargado de Gabinete
68 MAUNO, Haydee del M.	Col. Sec. N° 38	Secretaria 2°
69 MERLO OCAMPO, Silvia M.	Col. Sec. N° 21	Pro - Secretaria
70 MINAK, Rosa Guadalupe	Col. Sec. N° 52	Secretaria Suplente
71 MORENO DE PALOMO, C.	Col. Sec. N° 50	Secretaria
72 MOYA, Carlos Enrique	Esc. Ed. Tec. N° 49	Director
73 MUÑOZ, José Eduardo	Col. Sec. N° 8	Secretario
74 MUÑOZ, Modesta Georgina	Col. Sec. N° 8	Pro - Secretaria
75 OCAMPO DE ACOSTA, A.	Col. Sec. N° 48	Secretaria
76 ONTIVEROS DE ROBADOR	Col. Sec. N° 65	Coordinadora Alb.
77 ONTIVEROS DE ROBADOR, S.	Col. Sec. N° 65	Secretaria
78 ORCE, Mariano Gabriel	Col. Sec. N° 34	Pro - Secretario
79 PADILLA DE VILLAFANE, R.	Col. Sec. N° 66	Secretaria 3°
80 PAEZ, Carmen Rosa	Esc. Com. N° 10	Pro - Secretaria
81 PALMA, Mario Oscar	Col. Sec. N° 52	Preceptor Alb.
82 PARRON, Leonor Lucía	Col. Sec. N° 63	Secretaria
83 PONCE, Luisa Graciela	Esc. Com. N° 3 Anexo	Preceptora
84 PRADO, Osvaldo Raúl	Col. Sec. N° 28	Pro - Secretario
85 QUINTANA, Augusto M.	Col. Sec. N° 27	Pro - Secretario
86 QUIROGA DE MENA, Hilda	Col. Sec. N° 35	Directora
87 QUIROGA, Julio Antonio	Col. Sec. N° 45	Pro - Secretario
88 QUIROZ DE MAURICIO, M.	Col. Sec. N° 59	Secretaria
89 RAMIREZ, Delfo	Col. Sec. N° 73	Secretario
90 ROCIA, Froilán	Col. Sec. N° 7	Pro - Secretario
91 ROLDAN DE JUAREZ, Analía	Esc. Com. N° 46	Pro - Secretaria
92 RUIZ, Hector Alfredo	Col. Sec. N° 21	Pro - Secretario
93 RUIZ, José Santiago	Col. Sec. N° 25	Pro-Secretario Sup.
94 SALTO, Ramona Fabiana	Col. Sec. N° 67	Secretaria
95 SAMAN DE INIGUEZ, Luisa	Esc. Com. N° 11	Secretaria
96 SANCHEZ, Ana Antonia	Col. Sec. N° 15	Secretaria
97 SARMIENTO DE C., Nelli	Col. Sec. N° 56	Coordinadora Alb.
98 SERRANO, Lila Aurora	B.P.N. N° 19	Secretaria
99 SORIA, Amanda del Valle	Col. Sec. N° 71	Secretaria

*Poder Ejecutivo
Salta*

~~ES COPIA~~
CESAR VICTOR DAGUIN
Jefe de la Numeración
General de Leyes y Decretos
GOBERNACION



DECRETO N° 200 MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA

Nombre	Establecimiento	Cargo
100 SORIA, Luis	Col. Sec. N° 80	Secretario
101 SORIA, Luis Enrique	Col. Sec. N° 31	Secretario
102 SULCA, Elizabeth del C.	Col. Sec. N° 42	Secretario 3°
103 TABALI, Claudia A.	Esc. Com. N° 75	Pro - Secretaria
104 TEN, Daniel Oscar	Col. Sec. N° 15	Pro - Secretario
105 TESEYRA DE RIVAS, Zulema	Col. Sec. N° 37	Pro - Secretaria
106 TOLABA, Félix Sergio	Col. Sec. N° 57	Preceptor Alb.
107 UMBRELLO DE PEIRA, Nora	Col. Sec. N° 7	Secretaria 2°
108 VALDEZ, Dilvino	Col. Sec. N° 57	Preceptor Alb.
109 VALDIVILZO, Miguel A.	Col. Sec. N° 52	Secretario
110 VEGA DE MACIAS, V.	Col. Sec. N° 17	Secretaria
111 VELASQUEZ, José Leonardo	Col. Sec. N° 39	Pro - Secretario
112 VILLAGRA DE FARFAN, E.	Col. Sec. N° 26	Pro - Secretaria
113 ARANCIBIA, Claudio F.	Col. Sec. N° 81	Preceptor
114 ARENA, Antonia Nelly	Esc. Com N° 92	Ayudante Clase Práctica
115 BARCAT, L. Elizabeth	Esc. Com N° 92	Preceptora
116 CARABAJAL, Estela	Col. Sec. N° 81	Preceptora
117 CORBALAN DE NUÑEZ, Norma	Col. Sec. N° 86	Preceptora
118 DE CAMPO, Ana Silvia	Col. Sec. N° 81	Sub-Jefa de Preceptores
119 DEL MORAL, María Fanny	Esc. Com. N° 83	Sub-Jefa de Preceptores
120 DIGIONANTONIO, Mariela	Esc. Com. N° 83	Preceptora
121 ESPECHE, Daniel	Col. Sec. N° 81	Preceptora
122 FERNANDEZ, Omar Exequiel	Col. Sec. N° 90	Preceptora
123 FARFAN, Fabiana del C.	Col. Sec. N° 81	Preceptora
124 GOMEZ, Mario Ricardo	Esc. Com. N° 84	Preceptora
125 HERRERA, Vilma Raquel	Col. Sec. N° 89	Preceptora
126 HESLING, Fanny	Esc. Com. N° 83	Preceptora
127 LAVIN, Silvia Luz	Esc. Com N° 83	Preceptora
128 MITIDIERO, Cecilia D.	Esc. Com. N° 92	Ayudante Clase Práctica
129 MORENO, Diego Benito	Col. Sec. N° 81	Preceptor
130 OVANDO, Luis Marcelo	Col. Sec. N° 87	Preceptor
131 RENFIJES, Faustina	Esc. Com. N° 84	Ayudante Clase Práctica
132 RIOS, Luisa Angélica	Esc. Com. N° 83	Preceptor
133 SCHMIDT, Elsa Estela	Col. Sec. N° 81	Preceptor
134 SORIA, Nidia Teresa	Col. Sec. N° 81	Preceptor
135 VENENCIA, Carmen Rosa	Col. Sec. N° 81	Preceptor
136 VERASAY, Nora Teresa	Esc. Com. N° 83	Jefe de Preceptores